



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: PLAZA BEATRIZ GUIDO MES DE NOVIEMBRE

VISTO

La Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14, la Resolución N° 375-SECGCYAC/14, el Decreto 59-AJG/15, el Expediente Electrónico N° EX-2018-04424239- MGEYA-COMUNA1 y;

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el visto tramitan la convalidación de tareas efectuadas en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 “Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes” aprobada mediante Decreto 59-AJG/15; Que mediante Resolución N° 375SECGCYAC/14 se aprobó el “Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas”, realizándose el llamado a Licitación;

Que, el Artículo 61 del, Pliego de Bases y Condiciones Particulares establece que: “...Los trabajos descriptos como Servicios Estético-Funcionales por requerimiento serán requeridos al Adjudicatario por la Comuna quien posee la competencia necesaria para solicitarlos y deberán ser iniciados y finalizados en los plazos que indique la Orden de Servicio que los solicita.”;

Que mediante Decreto 59-AJG/15 la empresa ALGIERI S.A., CUIT: 30-69933981-0, con domicilio en la calle Montevideo 1545, piso 1°, DEPTO B. C.A.B.A., en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 “Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes” resultó adjudicataria de la Comuna1;

Que la mencionada licitación prevé la realización de trabajos por Servicios Estético-Funcionales, los que serán encargados por la Autoridad de Aplicación;

Que la adjudicataria ha tramitado el certificado correspondiente a los Servicios Estético-Funcionales encomendados en el mes de noviembre 2017 cuya certificación tramita por EX-2018-04424239-MGEYA-COMUNA1, correspondiendo a los espacios verdes Plaza Beatriz Guido, por la suma de pesos ochocientos setenta y tres mil ochocientos treinta y cuatro con diecinueve centavos (\$ 873.834,19);

Que se encuentra incorporado al expediente las planillas de cálculo y listado de los trabajos efectuados por el servicio solicitado;

Que por otro lado, mediante Decreto N° 371-GCBA/13 se transfirieron a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades primarias relativas al

mantenimiento de los Espacios Verdes de la Ciudad, las que fueran oportunamente asignadas a la Dirección General de Espacios Verdes a través del Decreto N° 660/11 y sus modificatorios, con excepción de aquellos Espacios Verdes detallados en su Anexo I;

Que en virtud del cálculo efectuado y la verificación de las tareas realizadas, corresponde reconocer la ejecución de las tareas requeridas a la empresa ALGUIERI S.A., CUIT: 30-69933981-0, establecidas al RUBRO B - “Servicios Estéticos – Funcionales por Requerimiento” realizadas en los Espacios Verdes de la Comuna 1 por el mes y monto antes mencionados, cuyas planillas se encuentran incorporadas a las actuaciones electrónicas;

Que en este estado de cosas, debe dictarse el acto administrativo que apruebe el gasto por la ejecución de los trabajos correspondientes a los Servicios Estético-Funcionales, RUBRO B, encomendados por la autoridad de aplicación; Por ello en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777 y el Decreto N° 371/13,

EL PRESIDENTE DE LA COMUNA 1

RESUELVE:

Artículo 1° Convalídese la ejecución de las tareas requeridas a la empresa ALGUIERI S.A., en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 “Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes”, correspondiente al RUBRO B - “Servicios Estéticos – Funcionales por Requerimiento”, respecto del mes de noviembre 2017, en el ámbito de la Comuna 1, ejecutadas en la Plaza Beatriz Guido, por la suma de pesos ochocientos setenta y tres mil ochocientos treinta y cuatro con diecinueve centavos (\$873.834,19);

Artículo 2°.- Apruébese el gasto de las tareas requeridas a la empresa ALGUIERI S.A., CUIT: 30-69933981-0, por los servicios Estético-Funcionales correspondientes al mes de noviembre 2017 por la suma pesos ochocientos setenta y tres mil ochocientos treinta y cuatro con diecinueve centavos

Artículo 3°.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 4°.- Notifíquese a la contratista. Comuníquese a la Dirección General de Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese

Digitally signed by Roberto Oscar Salcedo
Date: 2018.01.31 15:28:58 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2018.01.31 15:27:13 -03'00'



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Servicio Estético Funcional - Diciembre 2017 - Zabala

VISTO

La Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14, la Resolución N° 375-SECGCYAC/14, el Decreto 59-AJG/15, el Expediente Electrónico N° EX-2018-- MGEYA-COMUNA1 y;

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el visto tramitan la convalidación de tareas efectuadas en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 “Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes” aprobada mediante Decreto 59-AJG/15; Que mediante Resolución N° 375SECGCYAC/14 se aprobó el “Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas”, realizándose el llamado a Licitación;

Que, el Artículo 61 del, Pliego de Bases y Condiciones Particulares establece que: “...Los trabajos descriptos como Servicios Estético-Funcionales por requerimiento serán requeridos al Adjudicatario por la Comuna quien posee la competencia necesaria para solicitarlos y deberán ser iniciados y finalizados en los plazos que indique la Orden de Servicio que los solicita.”;

Que mediante Decreto 59-AJG/15 la empresa ALGIERI S.A., CUIT: 30-69933981-0, con domicilio en la calle Montevideo 1545, piso 1°, DEPTO B. C.A.B.A., en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 “Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes” resultó adjudicataria de la Comuna1;

Que la mencionada licitación prevé la realización de trabajos por Servicios Estético-Funcionales, los que serán encargados por la Autoridad de Aplicación;

Que la adjudicataria ha tramitado el certificado correspondiente a los Servicios Estético-Funcionales encomendados en el mes de diciembre 2017 cuya certificación tramita por EX-2018-05116219-MGEYA-COMUNA1, correspondiendo a los espacios verdes Plaza Zabala, por la suma de pesos un millón trescientos veintiún mil quinientos veintisiete con treinta y cinco centavos (\$1.321.527,35);

Que se encuentra incorporado al expediente las planillas de cálculo y listado de los trabajos efectuados por el servicio solicitado;

Que por otro lado, mediante Decreto N° 371-GCBA/13 se transfirieron a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades primarias relativas al

mantenimiento de los Espacios Verdes de la Ciudad, las que fueran oportunamente asignadas a la Dirección General de Espacios Verdes a través del Decreto N° 660/11 y sus modificatorios, con excepción de aquellos Espacios Verdes detallados en su Anexo I;

Que en virtud del cálculo efectuado y la verificación de las tareas realizadas, corresponde reconocer la ejecución de las tareas requeridas a la empresa ALGUIERI S.A., CUIT: 30-69933981-0, establecidas al RUBRO B - “Servicios Estéticos – Funcionales por Requerimiento” realizadas en los Espacios Verdes de la Comuna 1 por el mes y monto antes mencionados, cuyas planillas se encuentran incorporadas a las actuaciones electrónicas;

Que por RS-2018-4467031-COMUNA1 (BOCBA N° 5309 del 05/02/2018) y, ante la ausencia temporal del Presidente de la Junta Comunal de la Comuna 1, Roberto Oscar Salcedo, éste ha delegado la firma de los actos administrativos en la Juntista Mirta Susana Marcos;

Que en este estado de cosas, debe dictarse el acto administrativo que apruebe el gasto por la ejecución de los trabajos correspondientes a los Servicios Estético-Funcionales, RUBRO B, encomendados por la autoridad de aplicación; Por ello en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777 y el Decreto N° 371/13,

LA PRESIDENTE INTERINA DE LA COMUNA 1

RESUELVE:

Artículo 1° Convalídese la ejecución de las tareas requeridas a la empresa ALGUIERI S.A., en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 “Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes”, correspondiente al RUBRO B - “Servicios Estéticos – Funcionales por Requerimiento”, respecto del mes de diciembre 2017, en el ámbito de la Comuna 1, ejecutadas en la Plaza Zabala, por la suma de pesos un millón trescientos veintiún mil quinientos veintisiete con treinta y cinco centavos (\$1.321.527,35) ;

Artículo 2°.- Apruébese el gasto de las tareas requeridas a la empresa ALGUIERI S.A., CUIT: 30-699339810, por los servicios Estético-Funcionales correspondientes al mes de diciembre 2017 por la suma de pesos un millón trescientos veintiún mil quinientos veintisiete con treinta y cinco centavos (\$1.321.527,35)

Artículo 3°.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 4°.- Notifíquese a la contratista. Comuníquese a la Dirección General de Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda Cumplido, archívese.

Digitally signed by Roberto Oscar Salcedo
Date: 2018.02.15 13:00:17 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2018.02.15 13:00:11 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Servicio Estético Funcional - Diciembre 2017- Monserrat

VISTO

La Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14, la Resolución N° 375-SECGCYAC/14, el Decreto 59-AJG/15, el Expediente Electrónico N° EX-2018-05118006- MGEYA-COMUNA1 y;

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el visto tramitan la convalidación de tareas efectuadas en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 “Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes” aprobada mediante Decreto 59-AJG/15; Que mediante Resolución N° 375SECGCYAC/14 se aprobó el “Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas”, realizándose el llamado a Licitación;

Que, el Artículo 61 del, Pliego de Bases y Condiciones Particulares establece que: “...Los trabajos descriptos como Servicios Estético-Funcionales por requerimiento serán requeridos al Adjudicatario por la Comuna quien posee la competencia necesaria para solicitarlos y deberán ser iniciados y finalizados en los plazos que indique la Orden de Servicio que los solicita.”;

Que mediante Decreto 59-AJG/15 la empresa ALGIERI S.A., CUIT: 30-69933981-0, con domicilio en la calle Montevideo 1545, piso 1°, DEPTO B. C.A.B.A., en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 “Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes” resultó adjudicataria de la Comuna1;

Que la mencionada licitación prevé la realización de trabajos por Servicios Estético-Funcionales, los que serán encargados por la Autoridad de Aplicación;

Que la adjudicataria ha tramitado el certificado correspondiente a los Servicios Estético-Funcionales encomendados en el mes de diciembre 2017 cuya certificación tramita por EX-2018-05118006-MGEYA-COMUNA1, correspondiendo a los espacios verdes Plaza Monserrat, por la suma de pesos doscientos sesenta y siete mil quinientos quince con cincuenta y cinco centavos (\$267.515,55) ;

Que se encuentra incorporado al expediente las planillas de cálculo y listado de los trabajos efectuados por el servicio solicitado;

Que por otro lado, mediante Decreto N° 371-GCBA/13 se transfirieron a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades primarias relativas al

mantenimiento de los Espacios Verdes de la Ciudad, las que fueran oportunamente asignadas a la Dirección General de Espacios Verdes a través del Decreto N° 660/11 y sus modificatorios, con excepción de aquellos Espacios Verdes detallados en su Anexo I;

Que en virtud del cálculo efectuado y la verificación de las tareas realizadas, corresponde reconocer la ejecución de las tareas requeridas a la empresa ALGUIERI S.A., CUIT: 30-69933981-0, establecidas al RUBRO B - “Servicios Estéticos – Funcionales por Requerimiento” realizadas en los Espacios Verdes de la Comuna 1 por el mes y monto antes mencionados, cuyas planillas se encuentran incorporadas a las actuaciones electrónicas;

Que por RS-2018-4467031-COMUNA1 (BOCBA N° 5309 del 05/02/2018) y, ante la ausencia temporal del Presidente de la Junta Comunal de la Comuna 1, Roberto Oscar Salcedo, éste ha delegado la firma de los actos administrativos en la Juntista Mirta Susana Marcos;

Que en este estado de cosas, debe dictarse el acto administrativo que apruebe el gasto por la ejecución de los trabajos correspondientes a los Servicios Estético-Funcionales, RUBRO B, encomendados por la autoridad de aplicación; Por ello en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777 y el Decreto N° 371/13,

LA PRESIDENTE INTERINA DE LA JUNTA COMUNAL DE LA COMUNA 1

RESUELVE:

Artículo 1° Convalídese la ejecución de las tareas requeridas a la empresa ALGUIERI S.A., en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 “Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes”, correspondiente al RUBRO B - “Servicios Estéticos – Funcionales por Requerimiento”, respecto del mes de diciembre 2017, en el ámbito de la Comuna 1, ejecutadas en la Plaza Monserrat, por la suma de pesos doscientos sesenta y siete mil quinientos quince con cincuenta y cinco centavos (\$267.515,55) ;

Artículo 2°.- Apruébese el gasto de las tareas requeridas a la empresa ALGUIERI S.A., CUIT: 30-699339810, por los servicios Estético-Funcionales correspondientes al mes de diciembre 2017 por la suma de pesos doscientos sesenta y siete mil quinientos quince con cincuenta y cinco centavos (\$267.515,55) ;

Artículo 3°.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 4°.- Notifíquese a la contratista. Comuníquese a la Dirección General de Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda Cumplido, archívese.

Digitally signed by Roberto Oscar Salcedo
Date: 2018.02.15 13:00:24 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2018.02.15 12:58:23 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Servicio Estético Funcional - diciembre 2017 -guido

VISTO

La Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14, la Resolución N° 375-SECGCYAC/14, el Decreto 59-AJG/15, el Expediente Electrónico N° EX-2018-05111634- MGEYA-COMUNA1 y;

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el visto tramitan la convalidación de tareas efectuadas en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 “Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes” aprobada mediante Decreto 59-AJG/15; Que mediante Resolución N° 375SECGCYAC/14 se aprobó el “Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas”, realizándose el llamado a Licitación;

Que, el Artículo 61 del, Pliego de Bases y Condiciones Particulares establece que: “...Los trabajos descriptos como Servicios Estético-Funcionales por requerimiento serán requeridos al Adjudicatario por la Comuna quien posee la competencia necesaria para solicitarlos y deberán ser iniciados y finalizados en los plazos que indique la Orden de Servicio que los solicita.”;

Que mediante Decreto 59-AJG/15 la empresa ALGIERI S.A., CUIT: 30-69933981-0, con domicilio en la calle Montevideo 1545, piso 1°, DEPTO B. C.A.B.A., en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 “Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes” resultó adjudicataria de la Comuna1;

Que la mencionada licitación prevé la realización de trabajos por Servicios Estético-Funcionales, los que serán encargados por la Autoridad de Aplicación;

Que la adjudicataria ha tramitado el certificado correspondiente a los Servicios Estético-Funcionales encomendados en el mes de diciembre 2017 cuya certificación tramita por EX-2018-05111634-MGEYA-COMUNA1, correspondiendo a los espacios verdes Plaza Beatriz Guido, por la suma de pesos tres millones setecientos quince mil ochocientos noventa y tres **con** setenta y un centavos (\$3.715.893,71);

Que se encuentra incorporado al expediente las planillas de cálculo y listado de los trabajos efectuados por el servicio solicitado;

Que por otro lado, mediante Decreto N° 371-GCBA/13 se transfirieron a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades primarias relativas al

mantenimiento de los Espacios Verdes de la Ciudad, las que fueran oportunamente asignadas a la Dirección General de Espacios Verdes a través del Decreto N° 660/11 y sus modificatorios, con excepción de aquellos Espacios Verdes detallados en su Anexo I;

Que en virtud del cálculo efectuado y la verificación de las tareas realizadas, corresponde reconocer la ejecución de las tareas requeridas a la empresa ALGUIERI S.A., CUIT: 30-69933981-0, establecidas al RUBRO B - “Servicios Estéticos – Funcionales por Requerimiento” realizadas en los Espacios Verdes de la Comuna 1 por el mes y monto antes mencionados, cuyas planillas se encuentran incorporadas a las actuaciones electrónicas;

Que por RS-2018-4467031-COMUNA1 (BOCBA N° 5309 del 05/02/2018) y, ante la ausencia temporal del Presidente de la Junta Comunal de la Comuna 1, Roberto Oscar Salcedo, éste ha delegado la firma de los actos administrativos en la Juntista Mirta Susana Marcos;

Que en este estado de cosas, debe dictarse el acto administrativo que apruebe el gasto por la ejecución de los trabajos correspondientes a los Servicios Estético-Funcionales, RUBRO B, encomendados por la autoridad de aplicación; Por ello en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777 y el Decreto N° 371/13,

LA PRESIDENTE INTERINA DE LA JUNTA COMUNAL DE LA COMUNA 1

RESUELVE:

Artículo 1° Convalídese la ejecución de las tareas requeridas a la empresa ALGUIERI S.A., en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 “Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes”, correspondiente al RUBRO B - “Servicios Estéticos – Funcionales por Requerimiento”, respecto del mes de diciembre 2017, en el ámbito de la Comuna 1, ejecutadas en la Plaza Beatriz Guido, por la suma de pesos tres millones setecientos quince mil ochocientos noventa y tres **con** setenta y un centavos (\$3.715.893,71);

Artículo 2°.- Apruébese el gasto de las tareas requeridas a la empresa ALGUIERI S.A., CUIT: 30-699339810, por los servicios Estético-Funcionales correspondientes al mes de diciembre 2017 por la suma de pesos tres millones setecientos quince mil ochocientos noventa y tres **con** setenta y un centavos (\$3.715.893,71);

Artículo 3°.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 4°.- Notifíquese a la contratista. Comuníquese a la Dirección General de Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda Cumplido, archívese.

Digitally signed by Roberto Oscar Salcedo
Date: 2018.02.15 13:00:28 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2018.02.15 12:58:18 -03'00'



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Servicio Estético Funcional - noviembre 2017 - Montserrat

VISTO

La Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14, la Resolución N° 375-SECGCYAC/14, el Decreto 59-AJG/15, el Expediente Electrónico N° EX-2018-05108719- MGEYA-COMUNA1 y;

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el visto tramitan la convalidación de tareas efectuadas en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 “Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes” aprobada mediante Decreto 59-AJG/15; Que mediante Resolución N° 375SECGCYAC/14 se aprobó el “Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas”, realizándose el llamado a Licitación;

Que, el Artículo 61 del, Pliego de Bases y Condiciones Particulares establece que: “...Los trabajos descriptos como Servicios Estético-Funcionales por requerimiento serán requeridos al Adjudicatario por la Comuna quien posee la competencia necesaria para solicitarlos y deberán ser iniciados y finalizados en los plazos que indique la Orden de Servicio que los solicita.”;

Que mediante Decreto 59-AJG/15 la empresa ALGIERI S.A., CUIT: 30-69933981-0, con domicilio en la calle Montevideo 1545, piso 1°, DEPTO B. C.A.B.A., en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 “Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes” resultó adjudicataria de la Comuna1;

Que la mencionada licitación prevé la realización de trabajos por Servicios Estético-Funcionales, los que serán encargados por la Autoridad de Aplicación;

Que la adjudicataria ha tramitado el certificado correspondiente a los Servicios Estético-Funcionales encomendados en el mes de noviembre 2017 cuya certificación tramita por EX-2018-05108719-MGEYA-COMUNA1, correspondiendo a los espacios verdes Plaza Monserrat, por la suma de pesos seiscientos treinta y un mil seiscientos cuarenta y dos con cincuenta y dos centavos (\$631.642,52);

Que se encuentra incorporado al expediente las planillas de cálculo y listado de los trabajos efectuados por el servicio solicitado;

Que por otro lado, mediante Decreto N° 371-GCBA/13 se transfirieron a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades primarias relativas al

mantenimiento de los Espacios Verdes de la Ciudad, las que fueran oportunamente asignadas a la Dirección General de Espacios Verdes a través del Decreto N° 660/11 y sus modificatorios, con excepción de aquellos Espacios Verdes detallados en su Anexo I;

Que en virtud del cálculo efectuado y la verificación de las tareas realizadas, corresponde reconocer la ejecución de las tareas requeridas a la empresa ALGUIERI S.A., CUIT: 30-69933981-0, establecidas al RUBRO B - “Servicios Estéticos – Funcionales por Requerimiento” realizadas en los Espacios Verdes de la Comuna 1 por el mes y monto antes mencionados, cuyas planillas se encuentran incorporadas a las actuaciones electrónicas;

Que por RS-2018-4467031-COMUNA1 (BOCBA N° 5309 del 05/02/2018) y, ante la ausencia temporal del Presidente de la Junta Comunal de la Comuna 1, Roberto Oscar Salcedo, éste ha delegado la firma de los actos administrativos en la Juntista Mirta Susana Marcos;

Que en este estado de cosas, debe dictarse el acto administrativo que apruebe el gasto por la ejecución de los trabajos correspondientes a los Servicios Estético-Funcionales, RUBRO B, encomendados por la autoridad de aplicación;

Por ello en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777 y el Decreto N° 371/13,

LA PRESIDENTE INTERINA DE LA JUNTA COMUNAL DE LA COMUNA 1

RESUELVE:

Artículo 1° Convalídese la ejecución de las tareas requeridas a la empresa ALGUIERI S.A., en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 “Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes”, correspondiente al RUBRO B - “Servicios Estéticos – Funcionales por Requerimiento”, respecto del mes de noviembre 2017, en el ámbito de la Comuna 1, ejecutadas en la Plaza Monserrat, por la suma de pesos seiscientos treinta y un mil seiscientos cuarenta y dos con cincuenta y dos centavos (\$ 631.642,52);

Artículo 2°.- Apruébese el gasto de las tareas requeridas a la empresa ALGUIERI S.A., CUIT: 30-699339810, por los servicios Estético-Funcionales correspondientes al mes de noviembre 2017 por la suma de pesos seiscientos treinta y un mil seiscientos cuarenta y dos con cincuenta y dos centavos (\$631.642,52)

Artículo 3°.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 4°.- Notifíquese a la contratista. Comuníquese a la Dirección General de Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda Cumplido, archívese.

Digitally signed by Roberto Oscar Salcedo
Date: 2018.02.15 13:00:33 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2018.02.15 12:58:23 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Servicio Estético funcional - Zabala- noviembre 2017

VISTO

La Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14, la Resolución N° 375-SECGCYAC/14, el Decreto 59-AJG/15, el Expediente Electrónico N° EX-2018-05105398- MGEYA-COMUNA1 y;

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el visto tramitan la convalidación de tareas efectuadas en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 “Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes” aprobada mediante Decreto 59-AJG/15; Que mediante Resolución N° 375SECGCYAC/14 se aprobó el “Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas”, realizándose el llamado a Licitación;

Que, el Artículo 61 del, Pliego de Bases y Condiciones Particulares establece que: “...Los trabajos descriptos como Servicios Estético-Funcionales por requerimiento serán requeridos al Adjudicatario por la Comuna quien posee la competencia necesaria para solicitarlos y deberán ser iniciados y finalizados en los plazos que indique la Orden de Servicio que los solicita.”;

Que mediante Decreto 59-AJG/15 la empresa ALGIERI S.A., CUIT: 30-69933981-0, con domicilio en la calle Montevideo 1545, piso 1°, DEPTO B. C.A.B.A., en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 “Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes” resultó adjudicataria de la Comuna1;

Que la mencionada licitación prevé la realización de trabajos por Servicios Estético-Funcionales, los que serán encargados por la Autoridad de Aplicación;

Que la adjudicataria ha tramitado el certificado correspondiente a los Servicios Estético-Funcionales encomendados en el mes de noviembre 2017 cuya certificación tramita por EX-2018-05105398-MGEYA-COMUNA1, correspondiendo a los espacios verdes Plaza Zabala, por la suma de pesos setecientos cincuenta y cuatro mil doscientos sesenta y tres con treinta y dos centavos (\$ 754.263,32);

Que se encuentra incorporado al expediente las planillas de cálculo y listado de los trabajos efectuados por el servicio solicitado;

Que por otro lado, mediante Decreto N° 371-GCBA/13 se transfirieron a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades primarias relativas al

mantenimiento de los Espacios Verdes de la Ciudad, las que fueran oportunamente asignadas a la Dirección General de Espacios Verdes a través del Decreto N° 660/11 y sus modificatorios, con excepción de aquellos Espacios Verdes detallados en su Anexo I;

Que en virtud del cálculo efectuado y la verificación de las tareas realizadas, corresponde reconocer la ejecución de las tareas requeridas a la empresa ALGUIERI S.A., CUIT: 30-69933981-0, establecidas al RUBRO B - “Servicios Estéticos – Funcionales por Requerimiento” realizadas en los Espacios Verdes de la Comuna 1 por el mes y monto antes mencionados, cuyas planillas se encuentran incorporadas a las actuaciones electrónicas;

Que por RS-2018-4467031-COMUNA1 (BOCBA N° 5309 del 05/02/2018) y, ante la ausencia temporal del Presidente de la Junta Comunal de la Comuna 1, Roberto Oscar Salcedo, éste ha delegado la firma de los actos administrativos en la Juntista Mirta Susana Marcos;

Que en este estado de cosas, debe dictarse el acto administrativo que apruebe el gasto por la ejecución de los trabajos correspondientes a los Servicios Estético-Funcionales, RUBRO B, encomendados por la autoridad de aplicación;

Por ello en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777 y el Decreto N° 371/13,

LA PRESIDENTE INTERINA DE LA JUNTA COMUNAL DE LA COMUNA 1

RESUELVE:

Artículo 1° Convalídese la ejecución de las tareas requeridas a la empresa ALGUIERI S.A., en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 “Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes”, correspondiente al RUBRO B - “Servicios Estéticos – Funcionales por Requerimiento”, respecto del mes de noviembre 2017, en el ámbito de la Comuna 1, ejecutadas en la Plaza Zabala, por la suma de pesos setecientos cincuenta y cuatro mil doscientos sesenta y tres con treinta y dos centavos (\$ 754.263,32);

Artículo 2°.- Apruébese el gasto de las tareas requeridas a la empresa ALGUIERI S.A., CUIT: 30-699339810, por los servicios Estético-Funcionales correspondientes al mes de noviembre 2017 por la suma de pesos setecientos cincuenta y cuatro mil doscientos sesenta y tres con treinta y dos centavos (\$ 754.263,32);

Artículo 3°.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 4°.- Notifíquese a la contratista. Comuníquese a la Dirección General de Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda Cumplido, archívese.

Digitally signed by Roberto Oscar Salcedo
Date: 2018.02.15 13:00:38 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2018.02.15 12:58:53 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: PATIO ZABALA - DICIEMBRE 2017- SERVICIO ESTÉTICO FUNCIONAL

VISTO

La Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14, la Resolución N° 375-SECGCYAC/14, el Decreto 59-AJG/15, el Expediente Electrónico N° EX-2018-5116219- MGEYA-COMUNA1 y;

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el visto tramitan la convalidación de tareas efectuadas en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 “Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes” aprobada mediante Decreto 59-AJG/15; Que mediante Resolución N° 375SECGCYAC/14 se aprobó el “Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas”, realizándose el llamado a Licitación;

Que, el Artículo 61 del, Pliego de Bases y Condiciones Particulares establece que: “...Los trabajos descriptos como Servicios Estético-Funcionales por requerimiento serán requeridos al Adjudicatario por la Comuna quien posee la competencia necesaria para solicitarlos y deberán ser iniciados y finalizados en los plazos que indique la Orden de Servicio que los solicita.”;

Que mediante Decreto 59-AJG/15 la empresa ALGIERI S.A., CUIT: 30-69933981-0, con domicilio en la calle Montevideo 1545, piso 1°, DEPTO B. C.A.B.A., en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 “Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes” resultó adjudicataria de la Comuna1;

Que la mencionada licitación prevé la realización de trabajos por Servicios Estético-Funcionales, los que serán encargados por la Autoridad de Aplicación;

Que la adjudicataria ha tramitado el certificado correspondiente a los Servicios Estético-Funcionales encomendados en el mes de diciembre 2017 cuya certificación tramita por EX-2018-05116219-MGEYA-COMUNA1, correspondiendo a los espacios verdes Plaza Zabala, por la suma de pesos un millón trescientos veintiún mil quinientos veintisiete con treinta y cinco centavos (\$1.321.527,35);

Que se encuentra incorporado al expediente las planillas de cálculo y listado de los trabajos efectuados por el servicio solicitado;

Que por otro lado, mediante Decreto N° 371-GCBA/13 se transfirieron a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades primarias relativas al

mantenimiento de los Espacios Verdes de la Ciudad, las que fueran oportunamente asignadas a la Dirección General de Espacios Verdes a través del Decreto N° 660/11 y sus modificatorios, con excepción de aquellos Espacios Verdes detallados en su Anexo I;

Que en virtud del cálculo efectuado y la verificación de las tareas realizadas, corresponde reconocer la ejecución de las tareas requeridas a la empresa ALGUIERI S.A., CUIT: 30-69933981-0, establecidas al RUBRO B - “Servicios Estéticos – Funcionales por Requerimiento” realizadas en los Espacios Verdes de la Comuna 1 por el mes y monto antes mencionados, cuyas planillas se encuentran incorporadas a las actuaciones electrónicas;

Que por RS-2018-4467031-COMUNA1 (BOCBA N° 5309 del 05/02/2018) y, ante la ausencia temporal del Presidente de la Junta Comunal de la Comuna 1, Roberto Oscar Salcedo, éste ha delegado la firma de los actos administrativos en la Juntista Mirta Susana Marcos;

Que habiéndose dictado la Resolución Nro. 5337786/COMUNA1/2018, ésta omite mencionar en el visto el expediente por el que ha tramitado la certificación correspondiente al servicio estético funcional del mes de diciembre 2017 de la Plaza Patio Zabala, debiendo dejarse sin efecto y subsanar el mentado error;

Que en este estado de cosas, debe dictarse el acto administrativo que apruebe el gasto por la ejecución de los trabajos correspondientes a los Servicios Estético-Funcionales, RUBRO B, encomendados por la autoridad de aplicación; Por ello en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777 y el Decreto N° 371/13,

LA PRESIDENTE INTERINA DE LA COMUNA 1

RESUELVE:

Artículo 1°. Déjase sin efecto la Resolución N° RS-2018-5337786-COMUNA1.

Artículo 2°. Convalídese la ejecución de las tareas requeridas a la empresa ALGUIERI S.A., en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 “Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes”, correspondiente al RUBRO B - “Servicios Estéticos – Funcionales por Requerimiento”, respecto del mes de diciembre 2017, en el ámbito de la Comuna 1, ejecutadas en la Plaza Zabala, por la suma de pesos un millón trescientos veintiún mil quinientos veintisiete con treinta y cinco centavos (\$1.321.527,35) ;

Artículo 3°.- Apruébese el gasto de las tareas requeridas a la empresa ALGUIERI S.A., CUIT: 30-699339810, por los servicios Estético-Funcionales correspondientes al mes de diciembre 2017 por la suma de pesos un millón trescientos veintiún mil quinientos veintisiete con treinta y cinco centavos (\$1.321.527,35)

Artículo 4°.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 5°.- Notifíquese a la contratista. Comuníquese a la Dirección General de Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda Cumplido, archívese.

Digitally signed by Roberto Oscar Salcedo
Date: 2018.02.15 13:17:23 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2018.02.15 13:15:21 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Plaza Castelao

VISTO

La Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14, la Resolución N° 375-SECGCYAC/14, el Decreto 59-AJG/15, el Expediente Electrónico N° EX-2018-05469261- MGEYA-COMUNA1 y;

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el visto tramitan la convalidación de tareas efectuadas en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 “Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes” aprobada mediante Decreto 59-AJG/15; Que mediante Resolución N° 375SECGCYAC/14 se aprobó el “Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas”, realizándose el llamado a Licitación;

Que, el Artículo 61 del, Pliego de Bases y Condiciones Particulares establece que: “...Los trabajos descriptos como Servicios Estético-Funcionales por requerimiento serán requeridos al Adjudicatario por la Comuna quien posee la competencia necesaria para solicitarlos y deberán ser iniciados y finalizados en los plazos que indique la Orden de Servicio que los solicita.”;

Que mediante Decreto 59-AJG/15 la empresa ALGIERI S.A., CUIT: 30-69933981-0, con domicilio en la calle Montevideo 1545, piso 1°, DEPTO B. C.A.B.A., en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 “Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes” resultó adjudicataria de la Comuna1;

Que la mencionada licitación prevé la realización de trabajos por Servicios Estético-Funcionales, los que serán encargados por la Autoridad de Aplicación;

Que la adjudicataria ha tramitado el certificado correspondiente a los Servicios Estético-Funcionales encomendados en el mes de marzo 2017 cuya certificación tramita por EX-2018-05469261-MGEYA-COMUNA1, correspondiendo a los espacios verdes Plaza Castelao, por la suma de pesos sesenta y cuatro mil doscientos noventa y cuatro con sesenta y cuatro centavos (\$64.294,64) ;

Que se encuentra incorporado al expediente las planillas de cálculo y listado de los trabajos efectuados por el servicio solicitado;

Que por otro lado, mediante Decreto N° 371-GCBA/13 se transfirieron a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades primarias relativas al

mantenimiento de los Espacios Verdes de la Ciudad, las que fueran oportunamente asignadas a la Dirección General de Espacios Verdes a través del Decreto N° 660/11 y sus modificatorios, con excepción de aquellos Espacios Verdes detallados en su Anexo I;

Que en virtud del cálculo efectuado y la verificación de las tareas realizadas, corresponde reconocer la ejecución de las tareas requeridas a la empresa ALGIERI S.A., CUIT: 30-69933981-0, establecidas al RUBRO B - “Servicios Estéticos – Funcionales por Requerimiento” realizadas en los Espacios Verdes de la Comuna 1 por el mes y monto antes mencionados, cuyas planillas se encuentran incorporadas a las actuaciones electrónicas;

Que por RS-2018-4467031-COMUNA1 (BOCBA N° 5309 del 05/02/2018) y, ante la ausencia temporal del Presidente de la Junta Comunal de la Comuna 1, Roberto Oscar Salcedo, éste ha delegado la firma de los actos administrativos en la Juntista Mirta Susana Marcos;

Que en este estado de cosas, debe dictarse el acto administrativo que apruebe el gasto por la ejecución de los trabajos correspondientes a los Servicios Estético-Funcionales, RUBRO B, encomendados por la autoridad de aplicación; Por ello en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777 y el Decreto N° 371/13,

EL PRESIDENTE DE LA COMUNA 1

RESUELVE:

Artículo 1° Convalídese la ejecución de las tareas requeridas a la empresa ALGIERI S.A., en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 “Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes”, correspondiente al RUBRO B - “Servicios Estéticos – Funcionales por Requerimiento”, respecto del mes de marzo 2017, en el ámbito de la Comuna 1, ejecutadas en la Plaza Castela, por la suma de pesos sesenta y cuatro mil doscientos noventa y cuatro con sesenta y cuatro centavos (\$64.294,64) ;

Artículo 2°.- Apruébese el gasto de las tareas requeridas a la empresa ALGIERI S.A., CUIT: 30-699339810, por los servicios Estético-Funcionales correspondientes al mes de marzo 2017 por la suma de pesos sesenta y cuatro mil doscientos noventa y cuatro con sesenta y cuatro centavos (\$64.294,64) ;

Artículo 3°.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 4°.- Notifíquese a la contratista. Comuníquese a la Dirección General de Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda Cumplido, archívese.

Digitally signed by Roberto Oscar Salcedo
Date: 2018.02.16 15:02:52 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2018.02.16 15:00:54 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
“2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: RUBRO B SEPTIEMBRE 2015

VISTO: La Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14, la Resolución N° 375-SECGCYAC/14, el Decreto 59-AJG/15, el Expediente Electrónico N° EX2018-13051504- MGEYACOMUNA1 y;

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el visto tramitan la convalidación de tareas efectuadas en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 “Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes” aprobada mediante Decreto 59-AJG/15;

Que mediante Resolución N° 375-SECGCYAC/14 se aprobó el “Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas”, realizándose el llamado a Licitación;

Que, el Artículo 61 del, Pliego de Bases y Condiciones Particulares establece que: “...Los trabajos descriptos como Servicios Estético-Funcionales por requerimiento serán requeridos al Adjudicatario por la Comuna quien posee la competencia necesaria para solicitarlos y deberán ser iniciados y finalizados en los plazos que indique la Orden de Servicio que los solicita.”;

Que mediante Decreto 59-AJG/15 la empresa ALGIERI S.A., CUIT: 30-69933981-0, con domicilio en la calle Virrey Loreto Nro. 2851 C.A.B.A., en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 “Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes” resultó adjudicataria de la Comuna1;

Que la mencionada licitación prevé la realización de trabajos por Servicios Estético-Funcionales, los que serán encargados por la Autoridad de Aplicación;

Que la adjudicataria ha tramitado el certificado correspondiente a los Servicios Estético-Funcionales encomendados en el mes de Septiembre 2015 cuya certificación tramita por EX-2018-13051504- MGEYA-COMUNA1, ejecutados sobre la plaza Catalunya, por la suma de pesos cuatrocientos sesenta y seis mil novecientos cincuenta y dos con 98/100 ctvs. (\$466.952.98);

Que se encuentra incorporado al expediente las planillas de cálculo y listado de los trabajos efectuados por el servicio solicitado; Que por otro lado, mediante Decreto N° 371-GCBA/13 se transfirieron a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades primarias relativas al mantenimiento de los Espacios Verdes de la Ciudad, las que fueran oportunamente asignadas a la Dirección General de Espacios Verdes a través del Decreto N° 660/11 y sus modificatorios, con excepción de aquellos Espacios Verdes detallados en su Anexo I;

Que en virtud del cálculo efectuado y la verificación de las tareas realizadas, corresponde reconocer la ejecución de las tareas requeridas a la empresa ALGUIERI S.A., CUIT: 30-69933981-0, establecidas al RUBRO B - “Servicios Estéticos – Funcionales por Requerimiento” realizadas en los Espacios Verdes de la Comuna 1 por el mes y monto antes mencionados, cuyas planillas se encuentran incorporadas a las actuaciones electrónicas; Que en este estado de cosas, debe dictarse el acto administrativo que apruebe el gasto por la ejecución de los trabajos correspondientes a los Servicios Estético-Funcionales, RUBRO B, encomendados por la autoridad de aplicación; Por ello en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777 y el Decreto N° 371/13,

EL PRESIDENTE DE LA COMUNA 1

RESUELVE:

Artículo 1º.- Convalídese la ejecución de las tareas requeridas a la empresa ALGUIERI S.A., en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 “Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes”, correspondiente al RUBRO B - “Servicios Estéticos – Funcionales por Requerimiento”, respecto del mes de septiembre 2015, en el ámbito de la Comuna 1, por la suma plaza Catalunya, por la suma de pesos cuatrocientos sesenta y seis mil novecientos cincuenta y dos con 98/100 ctvs. (\$466.952.98).

Artículo 2º.- Apruébese el gasto de las tareas requeridas a la empresa ALGUIERI S.A., CUIT: 30-69933981-0, por los servicios Estético-Funcionales correspondientes al mes de septiembre 2015 por las sumas y montos descriptos en el artículo 1º.-

Artículo 3º.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 4º.- Notifíquese a la contratista. Comuníquese a la Dirección General de Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda. Cumplido

Digitally signed by Roberto Oscar Salcedo
Date: 2018.05.09 13:15:26 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2018.05.09 13:12:32 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
“2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: rubro b junio 2017

VISTO: La Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14, la Resolución N° 375-SECGCYAC/14, el Decreto 59-AJG/15, el Expediente Electrónico N° EX2018-13057779- MGEYACOMUNA1 y;

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el visto tramitan la convalidación de tareas efectuadas en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 “Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes” aprobada mediante Decreto 59-AJG/15;

Que mediante Resolución N° 375-SECGCYAC/14 se aprobó el “Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas”, realizándose el llamado a Licitación;

Que, el Artículo 61 del, Pliego de Bases y Condiciones Particulares establece que: “...Los trabajos descriptos como Servicios Estético-Funcionales por requerimiento serán requeridos al Adjudicatario por la Comuna quien posee la competencia necesaria para solicitarlos y deberán ser iniciados y finalizados en los plazos que indique la Orden de Servicio que los solicita.”;

Que mediante Decreto 59-AJG/15 la empresa ALGIERI S.A., CUIT: 30-69933981-0, con domicilio en la calle Virrey Loreto Nro. 2851 C.A.B.A., en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 “Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes” resultó adjudicataria de la Comuna1;

Que la mencionada licitación prevé la realización de trabajos por Servicios Estético-Funcionales, los que serán encargados por la Autoridad de Aplicación;

Que la adjudicataria ha tramitado el certificado correspondiente a los Servicios Estético-Funcionales encomendados en el mes de JUJNIO cuya certificación tramita por EX-2018-13057779- MGEYA COMUNA1 , por la suma de pesos seiscientos veintinueve mil trescientos quince con noventa centavos. (\$ 629.315,90);

Que se encuentra incorporado al expediente las planillas de cálculo y listado de los trabajos efectuados por el servicio solicitado; Que por otro lado, mediante Decreto N° 371-GCBA/13 se transfirieron a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades primarias relativas al mantenimiento de los Espacios Verdes de la Ciudad, las que fueran oportunamente asignadas a

la Dirección General de Espacios Verdes a través del Decreto N° 660/11 y sus modificatorios, con excepción de aquellos Espacios Verdes detallados en su Anexo I;

Que en virtud del cálculo efectuado y la verificación de las tareas realizadas, corresponde reconocer la ejecución de las tareas requeridas a la empresa ALGUIERI S.A., CUIT: 30-69933981-0, establecidas al RUBRO B - “Servicios Estéticos – Funcionales por Requerimiento” realizadas en los Espacios Verdes de la Comuna 1 por el mes y monto antes mencionados, cuyas planillas se encuentran incorporadas a las actuaciones electrónicas; Que en este estado de cosas, debe dictarse el acto administrativo que apruebe el gasto por la ejecución de los trabajos correspondientes a los Servicios Estético-Funcionales, RUBRO B, encomendados por la autoridad de aplicación; Por ello en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777 y el Decreto N° 371/13,

EL PRESIDENTE DE LA COMUNA 1

RESUELVE:

Artículo 1º.- Convalídese la ejecución de las tareas requeridas a la empresa ALGUIERI S.A., en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 “Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes”, correspondiente al RUBRO B - “Servicios Estéticos – Funcionales por Requerimiento”, respecto del mes de junio 2017 pesos seiscientos veintinueve mil trescientos quince con noventa centavos. (\$ 629.315,90).

Artículo 2º.- Apruébese el gasto de las tareas requeridas a la empresa ALGUIERI S.A., CUIT: 30-69933981-0, por los servicios Estético-Funcionales correspondientes al mes de junio 2017 por las sumas y montos descriptos en el artículo 1º.-

Artículo 3º.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 4º.- Notifíquese a la contratista. Comuníquese a la Dirección General de Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda. Cumplido

Digitally signed by Roberto Oscar Salcedo
Date: 2018.05.09 13:15:40 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2018.05.09 13:12:05 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
“2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: PRECIARIO Vera Peñaloza - ABRIL 18

VISTO: La Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14, la Resolución N° 375-SECGCYAC/14, el Decreto 59-AJG/15, el Expediente Electrónico N° EX2018-14578184- MGEYA-COMUNA1 y;

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el visto tramitan la convalidación de tareas efectuadas en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 “Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes” aprobada mediante Decreto 59-AJG/15;

Que mediante Resolución N° 375-SECGCYAC/14 se aprobó el “Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas”, realizándose el llamado a Licitación;

Que, el Artículo 61 del, Pliego de Bases y Condiciones Particulares establece que: “...Los trabajos descriptos como Servicios Estético-Funcionales por requerimiento serán requeridos al Adjudicatario por la Comuna quien posee la competencia necesaria para solicitarlos y deberán ser iniciados y finalizados en los plazos que indique la Orden de Servicio que los solicita.”;

Que mediante Decreto 59-AJG/15 la empresa ALGIERI S.A., CUIT: 30-69933981-0, con domicilio en la calle Montevideo Nro. 1541 C.A.B.A, en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 “Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes” resultó adjudicataria de la Comuna1;

Que la mencionada licitación prevé la realización de trabajos por Servicios Estético-Funcionales, los que serán encargados por la Autoridad de Aplicación;

Que la adjudicataria ha tramitado el certificado correspondiente a los Servicios Estético-Funcionales encomendados en el mes de abril 2018 cuya certificación tramita por EX-2018-14578184- MGEYA-COMUNA1, ejecutados sobre la plaza Vera Peñaloza, correspondiendo a un trabajo cableado, por la suma de pesos sesenta y seis mil doscientos cincuenta y uno con 31/100 ctvs. (\$66.251,31); el trabajo correspondiente a la bomba sumergible, por la suma de pesos cincuenta y dos mil sesenta y siete con 64/100 ctvs. (\$52.067,64) ;Que se encuentra incorporado al expediente las planillas de cálculo y listado de los trabajos efectuados por el servicio solicitado;

Que por otro lado, mediante Decreto N° 371-GCBA/13 se transfirieron a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades primarias relativas al mantenimiento de los Espacios Verdes de la Ciudad, las que fueran oportunamente asignadas a la Dirección General de Espacios Verdes a través del Decreto N° 660/11 y sus modificatorios, con excepción de

aquellos Espacios Verdes detallados en su Anexo I;

Que en virtud del cálculo efectuado y la verificación de las tareas realizadas, corresponde reconocer la ejecución de las tareas requeridas a la empresa ALGUIERI S.A., CUIT: 30-69933981-0, establecidas al RUBRO B - “Servicios Estéticos – Funcionales por Requerimiento” realizadas en los Espacios Verdes de la Comuna 1 por el mes y monto antes mencionados, cuyas planillas se encuentran incorporadas a las actuaciones electrónicas;

Que en este estado de cosas, debe dictarse el acto administrativo que apruebe el gasto por la ejecución de los trabajos correspondientes a los Servicios Estético-Funcionales, RUBRO B, encomendados por la autoridad de aplicación; Por ello en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777 y el Decreto N° 371/13,

EL PRESIDENTE DE LA COMUNA 1

RESUELVE:

Artículo 1º.- Convalídese la ejecución de las tareas requeridas a la empresa ALGUIERI S.A., en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 “Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes”, correspondiente al RUBRO B - “Servicios Estéticos – Funcionales por Requerimiento”, respecto del mes de abril 2018, en el ámbito de la Comuna 1, realizados en la plaza Vera Peñaloza, por la suma de pesos CIENTO DIESIOCHO MIL TRESCIENTOS CON 62/10 (\$ 118.318, 62) correspondiendo la suma de pesos sesenta y seis mil doscientos cincuenta y uno con 31/100 ctvs. (\$66.251,31) al trabajo de cableado, Y por la suma de pesos cincuenta y dos mil sesenta y siete con 64/100 ctvs.(\$ 52.067,64) Corresponden al trabajo de colocación de una bomba sumergible.

Artículo 2º.- Apruébese el gasto de las tareas requeridas a la empresa ALGUIERI S.A., CUIT: 30-69933981-0, por los servicios Estético-Funcionales correspondientes al mes de abril 2018 por las sumas y montos descriptos en el artículo 1º.-

Artículo 3º.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 4º.- Notifíquese a la contratista. Comuníquese a la Dirección General de Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda. Cumplido

Digitally signed by Roberto Oscar Salcedo
Date: 2018.05.23 16:58:51 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2018.05.23 16:54:01 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
“2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: RS Cecilia Grierson

VISTO: La Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14, la Resolución N° 375-SECGCYAC/14, el Decreto 59-AJG/15, el Expediente Electrónico N° EX2018-14575592- MGEYA-COMUNA1 y;

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el visto tramitan la convalidación de tareas efectuadas en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 “Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes” aprobada mediante Decreto 59-AJG/15;

Que mediante Resolución N° 375-SECGCYAC/14 se aprobó el “Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas”, realizándose el llamado a Licitación;

Que, el Artículo 61 del, Pliego de Bases y Condiciones Particulares establece que: “...Los trabajos descriptos como Servicios Estético-Funcionales por requerimiento serán requeridos al Adjudicatario por la Comuna quien posee la competencia necesaria para solicitarlos y deberán ser iniciados y finalizados en los plazos que indique la Orden de Servicio que los solicita.”;

Que mediante Decreto 59-AJG/15 la empresa ALGIERI S.A., CUIT: 30-69933981-0, con domicilio en la calle Montevideo Nro. 1541 C.A.B.A, en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 “Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes” resultó adjudicataria de la Comuna1;

Que la mencionada licitación prevé la realización de trabajos por Servicios Estético-Funcionales, los que serán encargados por la Autoridad de Aplicación;

Que la adjudicataria ha tramitado el certificado correspondiente a los Servicios Estético-Funcionales encomendados en el mes de abril 2018 cuya certificación tramita por EX-2018-14575592- MGEYA-COMUNA1, ejecutados sobre la plaza Cecilia Grierson, correspondiendo a un trabajo de riego completo, por la suma de pesos noventa y dos mil quinientos veinticuatro con 48/100 ctvs (\$92.524,48); Que se encuentra incorporado al expediente las planillas de cálculo y listado de los trabajos efectuados por el servicio solicitado;

Que por otro lado, mediante Decreto N° 371-GCBA/13 se transfirieron a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades primarias relativas al mantenimiento de los Espacios Verdes de la Ciudad, las que fueran oportunamente asignadas a la Dirección General de Espacios Verdes a través del Decreto N° 660/11 y sus modificatorios, con excepción de aquellos Espacios Verdes detallados en su Anexo I;

Que en virtud del cálculo efectuado y la verificación de las tareas realizadas, corresponde reconocer la ejecución de las tareas requeridas a la empresa ALGUIERI S.A., CUIT: 30-69933981-0, establecidas al RUBRO B - “Servicios Estéticos – Funcionales por Requerimiento” realizadas en los Espacios Verdes de la Comuna 1 por el mes y monto antes mencionados, cuyas planillas se encuentran incorporadas a las actuaciones electrónicas;

Que en este estado de cosas, debe dictarse el acto administrativo que apruebe el gasto por la ejecución de los trabajos correspondientes a los Servicios Estético-Funcionales, RUBRO B, encomendados por la autoridad de aplicación; Por ello en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777 y el Decreto N° 371/13,

EL PRESIDENTE DE LA COMUNA 1

RESUELVE:

Artículo 1º.- Convalídese la ejecución de las tareas requeridas a la empresa ALGUIERI S.A., en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 “Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes”, correspondiente al RUBRO B - “Servicios Estéticos – Funcionales por Requerimiento”, respecto del mes de abril 2018, en el ámbito de la Comuna 1, realizados en la plaza Cecilia Grierson por la suma de pesos noventa y dos mil quinientos veinticuatro con 48/100 ctvs (\$92.524,48), los trabajos realizados corresponden a un sistema de riego completo.

Artículo 2º.- Apruébese el gasto de las tareas requeridas a la empresa ALGUIERI S.A., CUIT: 30-69933981-0, por los servicios Estético-Funcionales correspondientes al mes de abril 2018 por las sumas y montos descriptos en el artículo 1º.-

Artículo 3º.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 4º.- Notifíquese a la contratista. Comuníquese a la Dirección General de Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda. Cumplido



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
“2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: VERA PEÑALOZA rubro B

VISTO: La Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14, la Resolución N° 375-SECGCYAC/14, el Decreto 59-AJG/15, el Expediente Electrónico N° EX2018-14578184- MGEYA-COMUNA1 y;

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el visto tramitan la convalidación de tareas efectuadas en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 “Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes” aprobada mediante Decreto 59-AJG/15;

Que mediante Resolución N° 375-SECGCYAC/14 se aprobó el “Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas”, realizándose el llamado a Licitación;

Que, el Artículo 61 del, Pliego de Bases y Condiciones Particulares establece que: “...Los trabajos descriptos como Servicios Estético-Funcionales por requerimiento serán requeridos al Adjudicatario por la Comuna quien posee la competencia necesaria para solicitarlos y deberán ser iniciados y finalizados en los plazos que indique la Orden de Servicio que los solicita.”

Que mediante Decreto 59-AJG/15 la empresa ALGIERI S.A., CUIT: 30-69933981-0, con domicilio en la calle Montevideo Nro. 1541 C.A.B.A, en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 “Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes” resultó adjudicataria de la Comuna1;

Que la mencionada licitación prevé la realización de trabajos por Servicios Estético-Funcionales, los que serán encargados por la Autoridad de Aplicación; Que la adjudicataria ha tramitado el certificado correspondiente a los Servicios Estético-Funcionales encomendados en el mes de abril 2018 cuya certificación tramita por EX-2018-14578184- MGEYACOMUNA1, ejecutados sobre la plaza Vera Peñaloza, correspondiendo a un trabajo cableado, por la suma de pesos sesenta y seis mil doscientos cincuenta y uno con 31/100 ctvs. (\$66.251,31); el trabajo correspondiente a la bomba sumergible, por la suma de pesos cincuenta y dos mil sesenta y siete con 64/100 ctvs. (\$52.067,64) ;Que se encuentra incorporado al expediente las planillas de cálculo y listado de los trabajos efectuados por el servicio solicitado;

Que por otro lado, mediante Decreto N° 371-GCBA/13 se transfirieron a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades primarias relativas al mantenimiento de los Espacios Verdes de la Ciudad, las que fueran oportunamente asignadas a la Dirección General de Espacios Verdes a través del Decreto N° 660/11 y sus modificatorios, con excepción de aquellos Espacios Verdes detallados en su Anexo I;

Que en virtud del cálculo efectuado y la verificación de las tareas realizadas, corresponde reconocer la ejecución de las tareas requeridas a la empresa ALGUIERI S.A., CUIT: 30-69933981-0, establecidas al RUBRO B - “Servicios Estéticos – Funcionales por Requerimiento” realizadas en los Espacios Verdes de la Comuna 1 por el mes y monto antes mencionados, cuyas planillas se encuentran incorporadas a las actuaciones electrónicas;

Que en este estado de cosas, debe dictarse el acto administrativo que apruebe el gasto por la ejecución de los trabajos correspondientes a los Servicios Estético-Funcionales, RUBRO B, encomendados por la autoridad de aplicación; Por ello en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777 y el Decreto N° 371/13,

EL PRESIDENTE DE LA COMUNA 1

RESUELVE

Artículo 1°.- Dejase sin efecto la Resolución 14603960/COMUNA1/18

Artículo 2°.- Convalídese la ejecución de las tareas requeridas a la empresa ALGUIERI S.A., en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 “Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes”, correspondiente al RUBRO B - “Servicios Estéticos – Funcionales por Requerimiento”, respecto del mes de abril 2018, en el ámbito de la Comuna 1, realizados en la plaza Vera Peñaloza, por la suma de pesos CIENTO DIESIOCHO MIL TRESCIENTOS DIESIOCHO CON 95/10 (\$ 118.318, 95) correspondiendo la suma de pesos sesenta y seis mil doscientos cincuenta y uno con 31/100 ctvs. (\$66.251,31) al trabajo de cableado, Y por la suma de pesos cincuenta y dos mil sesenta y siete con 64/100 ctvs.(\$ 52.067,64) Corresponden al trabajo de colocación de una bomba sumergible.

Artículo 3°.- Apruébese el gasto de las tareas requeridas a la empresa ALGUIERI S.A., CUIT: 30-69933981-0, por los servicios Estético-Funcionales correspondientes al mes de abril 2018 por las sumas y montos descriptos en el artículo 2°.-

Artículo 4°.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 5°.- Notifíquese a la contratista. Comuníquese a la Dirección General de Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda. Cumplido



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
“2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: RS sep 2015 Rubro b

VISTO: La Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14, la Resolución N° 375-SECGCYAC/14, el Decreto 59-AJG/15, el Expediente Electrónico N° EX-201813051504- MGEYACOMUNA1 y; CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el visto tramitan la convalidación de tareas efectuadas en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 “Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes” aprobada mediante Decreto 59-AJG/15;

Que mediante Resolución N° 375-SECGCYAC/14 se aprobó el “Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas”, realizándose el llamado a Licitación;

Que, el Artículo 61 del, Pliego de Bases y Condiciones Particulares establece que: “...Los trabajos descriptos como Servicios Estético-Funcionales por requerimiento serán requeridos al Adjudicatario por la Comuna quien posee la competencia necesaria para solicitarlos y deberán ser iniciados y finalizados en los plazos que indique la Orden de Servicio que los solicita.”;

Que mediante Decreto 59-AJG/15 la empresa ALGIERI S.A., CUIT: 30-69933981-0, con domicilio en la calle Virrey Loreto Nro. 2851 C.A.B.A., en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 “Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes” resultó adjudicataria de la Comuna1;

Que la mencionada licitación prevé la realización de trabajos por Servicios Estético-Funcionales, los que serán encargados por la Autoridad de Aplicación;

Que la adjudicataria ha tramitado el certificado correspondiente a los Servicios Estético-Funcionales encomendados en el mes de Septiembre 2015 cuya certificación tramita por EX2018-13051504-MGEYACOMUNA1, ejecutados sobre la plaza Catalunya, por la suma de pesos cuatrocientos sesenta y seis mil novecientos cincuenta y dos con 98/100 ctvs. (\$466.952.98);

Que se encuentra incorporado al expediente las planillas de cálculo y listado de los trabajos efectuados por el servicio solicitado;

Que por otro lado, mediante Decreto N° 371-GCBA/13 se transfirieron a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades primarias relativas al mantenimiento de los Espacios Verdes de la Ciudad, las que fueran oportunamente asignadas a la Dirección General de Espacios Verdes a través del Decreto N° 660/11 y sus modificatorios, con excepción de aquellos Espacios Verdes detallados en su Anexo I;

Que en virtud del cálculo efectuado y la verificación de las tareas realizadas, corresponde reconocer la ejecución de las tareas requeridas a la empresa ALGUIERI S.A., CUIT: 30-69933981-0, establecidas al RUBRO B - “Servicios Estéticos – Funcionales por Requerimiento” realizadas en los Espacios Verdes de la Comuna 1 por el mes y monto antes mencionados, cuyas planillas se encuentran incorporadas a las actuaciones electrónicas;

Que en artículo N° 1 de la resolución 2018-13074646-COMUNA se cometió un error de tipeo, se consigno erróneamente la palabra apruébese siendo correcto apruebase por esa razón se dicta un nuevo acto administrativo subsanando dicho error.

Que en este estado de cosas, debe dictarse el acto administrativo que apruebe el gasto por la ejecución de los trabajos correspondientes a los Servicios Estético-Funcionales, RUBRO B, encomendados por la autoridad de aplicación; Por ello en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777 y el Decreto N° 371/13,

EL PRESIDENTE DE LA COMUNA 1

RESUELVE:

Artículo 1º.- Dejese sin efecto la resolución 2018-13074646-COMUNA1 por un error material e involuntario. Se consigno erróneamente la palabra apruébese siendo correcto apruebase.

Artículo 2º.- Convalídese la ejecución de las tareas requeridas a la empresa ALGUIERI S.A., en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 “Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes”, correspondiente al RUBRO B - “Servicios Estéticos – Funcionales por Requerimiento”, respecto del mes de septiembre 2015, en el ámbito de la Comuna 1, por la suma plaza Catalunya, por la suma de pesos cuatrocientos sesenta y seis mil novecientos cincuenta y dos con 98/100 ctvs. (\$466.952.98).

Artículo 3º.- Apruébase el gasto de las tareas requeridas a la empresa ALGUIERI S.A., CUIT: 30-699339810, por los servicios Estético-Funcionales correspondientes al mes de septiembre 2015 por las sumas y montos descriptos en el artículo 2º.

Artículo 4º.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 5º.- Notifíquese a la contratista. Publíquese en el boletín oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección General de Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda. Cumplido.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
“2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: junio 2017 rubro b

VISTO: La Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14, la Resolución N° 375-SECGCYAC/14, el Decreto 59-AJG/15, el Expediente Electrónico N° EX-201813057779- MGEYACOMUNA1 y; CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el visto tramitan la convalidación de tareas efectuadas en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 “Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes” aprobada mediante Decreto 59-AJG/15;

Que mediante Resolución N° 375-SECGCYAC/14 se aprobó el “Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas”, realizándose el llamado a Licitación;

Que, el Artículo 61 del, Pliego de Bases y Condiciones Particulares establece que: “...Los trabajos descriptos como Servicios Estético-Funcionales por requerimiento serán requeridos al Adjudicatario por la Comuna quien posee la competencia necesaria para solicitarlos y deberán ser iniciados y finalizados en los plazos que indique la Orden de Servicio que los solicita.”;

Que mediante Decreto 59-AJG/15 la empresa ALGIERI S.A., CUIT: 30-69933981-0, con domicilio en la calle Virrey Loreto Nro. 2851 C.A.B.A., en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 “Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes” resultó adjudicataria de la Comuna1;

Que la mencionada licitación prevé la realización de trabajos por Servicios Estético-Funcionales, los que serán encargados por la Autoridad de Aplicación; Que la adjudicataria ha tramitado el certificado correspondiente a los Servicios Estético-Funcionales encomendados en el mes de JUNIO cuya certificación tramita por EX-2018-13057779- MGEYA-COMUNA1 , por la suma de pesos seiscientos veintinueve mil trescientos quince con noventa centavos. (\$ 629.315,90);

Que se encuentra incorporado al expediente las planillas de cálculo y listado de los trabajos efectuados por el servicio solicitado; Que por otro lado, mediante Decreto N° 371-GCBA/13 se transfirieron a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades primarias relativas al mantenimiento de los Espacios Verdes de la Ciudad, las que fueran oportunamente asignadas a la Dirección General de Espacios Verdes a través del Decreto N° 660/11 y sus modificatorios , con excepción de aquellos Espacios Verdes detallados en su Anexo I;

Que en virtud del cálculo efectuado y la verificación de las tareas realizadas, corresponde reconocer la ejecución de las tareas requeridas a la empresa ALGUIERI S.A., CUIT: 30-69933981-0, establecidas al RUBRO B - “Servicios Estéticos – Funcionales por Requerimiento” realizadas en los Espacios Verdes de la

Comuna 1 por el mes y monto antes mencionados, cuyas planillas se encuentran incorporadas a las actuaciones electrónicas;

Que en artículo N° 1 de la resolución 2018-13074677-COMUNA se cometió un error de tipeo, se consigno erróneamente la palabra apruébase siendo correcto apruebase por esa razón se dicta un nuevo acto administrativo subsanando dicho error.

Que en este estado de cosas, debe dictarse el acto administrativo que apruebe el gasto por la ejecución de los trabajos correspondientes a los Servicios Estético-Funcionales, RUBRO B, encomendados por la autoridad de aplicación; Por ello en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777 y el Decreto N° 371/13,

EL PRESIDENTE DE LA COMUNA 1

RESUELVE:

Artículo 1º.- Dejese sin efecto la resolución 2018-13074677-COMUNA1 por un error material e involuntario. Se consigno erróneamente la palabra apruébase siendo correcto apruebase.

Artículo 2º.- Convalídese la ejecución de las tareas requeridas a la empresa ALGUIERI S.A., en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 “Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes”, correspondiente al RUBRO B - “Servicios Estéticos – Funcionales por Requerimiento”, respecto del mes de junio 2017 pesos seiscientos veintinueve mil trescientos quince con noventa centavos. (\$ 629.315,90).

Artículo 3º.- Apruébase el gasto de las tareas requeridas a la empresa ALGIERI S.A., CUIT: 30-699339810, por los servicios Estético-Funcionales correspondientes al mes de junio 2017 por las sumas y montos descriptos en el artículo 2º.

Artículo 4º.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 5º.- Notifíquese a la contratista. Publíquese en el boletín oficial de la Ciudad de Buenos Aires .Publíquese en el boletín oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección General de Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda. Cumplido



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
“2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Rubro B - Mayo - Plaza Monserrat

VISTO: La Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14, la Resolución N° 375-SECGCYAC/14, el Decreto 59-AJG/15, el Expediente Electrónico N° EX2018-17459770- MGEYA-COMUNA1 y;

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el visto tramitan la convalidación de tareas efectuadas en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 “Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes” aprobada mediante Decreto 59-AJG/15;

Que mediante Resolución N° 375-SECGCYAC/14 se aprobó el “Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas”, realizándose el llamado a Licitación;

Que, el Artículo 61 del, Pliego de Bases y Condiciones Particulares establece que: “...Los trabajos descriptos como Servicios Estético-Funcionales por requerimiento serán requeridos al Adjudicatario por la Comuna quien posee la competencia necesaria para solicitarlos y deberán ser iniciados y finalizados en los plazos que indique la Orden de Servicio que los solicita.”;

Que mediante Decreto 59-AJG/15 la empresa ALGIERI S.A., CUIT: 30-69933981-0, con domicilio en la calle Montevideo Nro. 1541 C.A.B.A, en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 “Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes” resultó adjudicataria de la Comuna1;

Que la mencionada licitación prevé la realización de trabajos por Servicios Estético-Funcionales, los que serán encargados por la Autoridad de Aplicación;

Que la adjudicataria ha tramitado el certificado correspondiente a los Servicios Estético-Funcionales encomendados en el mes de mayo 2018 cuya certificación tramita por EX-2018-17459770- MGEYA-COMUNA1, ejecutados sobre la plaza Monserrat, correspondiendo a un trabajo de demolición, por la suma de pesos trescientos cuarenta y seis mil ciento setenta (\$346,170);

Que se encuentra incorporado al expediente las planillas de cálculo y listado de los trabajos efectuados por el servicio solicitado;

Que por otro lado, mediante Decreto N° 371-GCBA/13 se transfirieron a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades primarias relativas al mantenimiento de los Espacios Verdes de la Ciudad, las que fueran oportunamente asignadas a la Dirección General de Espacios Verdes a través del Decreto N° 660/11 y sus modificatorios, con excepción de

aquellos Espacios Verdes detallados en su Anexo I;

Que en virtud del cálculo efectuado y la verificación de las tareas realizadas, corresponde reconocer la ejecución de las tareas requeridas a la empresa ALGUIERI S.A., CUIT: 30-69933981-0, establecidas al RUBRO B - “Servicios Estéticos – Funcionales por Requerimiento” realizadas en los Espacios Verdes de la Comuna 1 por el mes y monto antes mencionados, cuyas planillas se encuentran incorporadas a las actuaciones electrónicas;

Que en este estado de cosas, debe dictarse el acto administrativo que apruebe el gasto por la ejecución de los trabajos correspondientes a los Servicios Estético-Funcionales, RUBRO B, encomendados por la autoridad de aplicación;

Por ello en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777 y el Decreto N° 371/13,

EL PRESIDENTE DE LA COMUNA 1

RESUELVE:

Artículo 1º.- Convalídese la ejecución de las tareas requeridas a la empresa ALGUIERI S.A., en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 “Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes”, correspondiente al RUBRO B - “Servicios Estéticos – Funcionales por Requerimiento”, respecto del mes de mayo 2018, en el ámbito de la Comuna 1, realizados en la plaza Monserrat por la suma de pesos trescientos cuarenta y seis mil ciento setenta (\$346.170), los trabajos realizados corresponden a una demolición de un arenero.

Artículo 2º.- Apruebase el gasto de las tareas requeridas a la empresa ALGUIERI S.A., CUIT: 30-69933981-0, por los servicios Estético-Funcionales correspondientes al mes de mayo 2018 por las sumas y montos descriptos en el artículo 1º.-

Artículo 3º.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 4º.- Notifíquese a la contratista. Comuníquese a la Dirección General de Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido Archívese.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
“2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: rubro b storni 951

VISTO: La Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14, la Resolución N° 375-SECGCYAC/14, el Decreto 59-AJG/15, el Expediente Electrónico N° EX2018-19584112- MGEYA-COMUNA1 y;

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el visto tramitan la convalidación de tareas efectuadas en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 “Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes” aprobada mediante Decreto 59-AJG/15;

Que mediante Resolución N° 375-SECGCYAC/14 se aprobó el “Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas”, realizándose el llamado a Licitación;

Que, el Artículo 61 del, Pliego de Bases y Condiciones Particulares establece que: “...Los trabajos descriptos como Servicios Estético-Funcionales por requerimiento serán requeridos al Adjudicatario por la Comuna quien posee la competencia necesaria para solicitarlos y deberán ser iniciados y finalizados en los plazos que indique la Orden de Servicio que los solicita.”;

Que mediante Decreto 59-AJG/15 la empresa ALGIERI S.A., CUIT: 30-69933981-0, con domicilio en la calle Montevideo Nro. 1545 C.A.B.A, en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 “Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes” resultó adjudicataria de la Comuna1;

Que la mencionada licitación prevé la realización de trabajos por Servicios Estético-Funcionales, los que serán encargados por la Autoridad de Aplicación;

Que la adjudicataria ha tramitado el certificado correspondiente a los Servicios Estético-Funcionales encomendados en el mes de junio de 2018 cuya certificación tramita por EX-2018-119584112- MGEYA-COMUNA1, ejecutados sobre la plaza Alfonsina Storni, correspondiendo a un trabajo de reposición paño de reja perimetral, por la suma de pesos veintinueve mil quinientos ochenta y seis con 00/100 ctvs (\$29.586); Que se encuentra incorporado al expediente las planillas de cálculo y listado de los trabajos efectuados por el servicio solicitado;

Que por otro lado, mediante Decreto N° 371-GCBA/13 se transfirieron a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades primarias relativas al mantenimiento de los Espacios Verdes de la Ciudad, las que fueran oportunamente asignadas a la Dirección General de Espacios Verdes a través del Decreto N° 660/11 y sus modificatorios, con excepción de aquellos Espacios Verdes detallados en su Anexo I;

Que en virtud del cálculo efectuado y la verificación de las tareas realizadas, corresponde reconocer la ejecución de las tareas requeridas a la empresa ALGIERI S.A., CUIT: 30-69933981-0, establecidas al RUBRO B - “Servicios Estéticos – Funcionales por Requerimiento” realizadas en los Espacios Verdes de la Comuna 1 por el mes y monto antes mencionados, cuyas planillas se encuentran incorporadas a las actuaciones electrónicas;

Que en este estado de cosas, debe dictarse el acto administrativo que apruebe el gasto por la ejecución de los trabajos correspondientes a los Servicios Estético-Funcionales, RUBRO B, encomendados por la autoridad de aplicación; Por ello en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777 y el Decreto N° 371/13,

EL PRESIDENTE DE LA COMUNA 1

RESUELVE:

Artículo 1º.- Convalídese la ejecución de las tareas requeridas a la empresa ALGIERI S.A., en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 “Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes”, correspondiente al RUBRO B - “Servicios Estéticos – Funcionales por Requerimiento”, respecto del mes de junio 2018, en el ámbito de la Comuna 1, realizados en la plaza Alfonsina Storni por la suma de pesos veintinueve mil quinientos ochentas y seis con 00/100 ctvs (\$29.586), los trabajos realizados corresponden a una reparación de paño reja perimetral.

Artículo 2º.- Apruebase el gasto de las tareas requeridas a la empresa ALGIERI S.A., CUIT: 30-69933981-0, por los servicios Estético-Funcionales correspondientes al mes de junio 2018 por las sumas y montos descriptos en el artículo 1º.-

Artículo 3º.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 4º.- Notifíquese a la contratista. Comuníquese a la Dirección General de Contaduría dependiente del Ministerio dñe Hacienda. Cumplido

Digitally signed by Roberto Oscar Salcedo
Date: 2018.07.13 14:10:43 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2018.07.13 14:05:56 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
“2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Alfonsina Storni. Rubro B remplazo de cestos

VISTO: La Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14, la Resolución N° 375-SECGCYAC/14, el Decreto 59-AJG/15, el Expediente Electrónico N° EX2018-19590175- MGEYA-COMUNA1 y;

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el visto tramitan la convalidación de tareas efectuadas en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 “Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes” aprobada mediante Decreto 59-AJG/15;

Que mediante Resolución N° 375-SECGCYAC/14 se aprobó el “Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas”, realizándose el llamado a Licitación;

Que, el Artículo 61 del, Pliego de Bases y Condiciones Particulares establece que: “...Los trabajos descriptos como Servicios Estético-Funcionales por requerimiento serán requeridos al Adjudicatario por la Comuna quien posee la competencia necesaria para solicitarlos y deberán ser iniciados y finalizados en los plazos que indique la Orden de Servicio que los solicita.”;

Que mediante Decreto 59-AJG/15 la empresa ALGIERI S.A., CUIT: 30-69933981-0, con domicilio en la calle Montevideo Nro. 1545 C.A.B.A, en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 “Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes” resultó adjudicataria de la Comuna1;

Que la mencionada licitación prevé la realización de trabajos por Servicios Estético-Funcionales, los que serán encargados por la Autoridad de Aplicación;

Que la adjudicataria ha tramitado el certificado correspondiente a los Servicios Estético-Funcionales encomendados en el mes de junio de 2018 cuya certificación tramita por EX-2018-19590175- MGEYA-COMUNA1, ejecutados sobre la plaza Alfonsina Storni, correspondiendo a un trabajo de remplazo de cestos, por la suma de pesos cuarenta y cuatro mil noventa y ocho con 00/100 ctvs (\$44.098); Que se encuentra incorporado al expediente las planillas de cálculo y listado de los trabajos efectuados por el servicio solicitado;

Que por otro lado, mediante Decreto N° 371-GCBA/13 se transfirieron a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades primarias relativas al mantenimiento de los Espacios Verdes de la Ciudad, las que fueran oportunamente asignadas a la Dirección General de Espacios Verdes a través del Decreto N° 660/11 y sus modificatorios, con excepción de aquellos Espacios Verdes detallados en su Anexo I;

Que en virtud del cálculo efectuado y la verificación de las tareas realizadas, corresponde reconocer la ejecución de las tareas requeridas a la empresa ALGIERI S.A., CUIT: 30-69933981-0, establecidas al RUBRO B - “Servicios Estéticos – Funcionales por Requerimiento” realizadas en los Espacios Verdes de la Comuna 1 por el mes y monto antes mencionados, cuyas planillas se encuentran incorporadas a las actuaciones electrónicas;

Que en este estado de cosas, debe dictarse el acto administrativo que apruebe el gasto por la ejecución de los trabajos correspondientes a los Servicios Estético-Funcionales, RUBRO B, encomendados por la autoridad de aplicación; Por ello en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777 y el Decreto N° 371/13,

EL PRESIDENTE DE LA COMUNA 1

RESUELVE:

Artículo 1º.- Convalídese la ejecución de las tareas requeridas a la empresa ALGIERI S.A., en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 “Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes”, correspondiente al RUBRO B - “Servicios Estéticos – Funcionales por Requerimiento”, respecto del mes de junio 2018, en el ámbito de la Comuna 1, realizados en la plaza Alfonsina Storni por la suma de pesos cuarenta y cuatro mil noventa y ocho con 00/100 ctvs (\$44.098), los trabajos realizados corresponden al remplazo de cestos.

Artículo 2º.- Apruébase el gasto de las tareas requeridas a la empresa ALGIERI S.A., CUIT: 30-69933981-0, por los servicios Estético-Funcionales correspondientes al mes de junio 2018 por las sumas y montos descriptos en el artículo 1º.-

Artículo 3º.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 4º.- Notifíquese a la contratista. Comuníquese a la Dirección General de Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda. Cumplido



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
“2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Rubro B Plaza Dorrego

VISTO: La Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14, la Resolución N° 375-SECGCYAC/14, el Decreto 59-AJG/15, el Expediente Electrónico N° EX-2018-19594194- MGEYA-COMUNA1 y;

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el visto tramitan la convalidación de tareas efectuadas en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 “Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes” aprobada mediante Decreto 59-AJG/15;

Que mediante Resolución N° 375-SECGCYAC/14 se aprobó el “Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas”, realizándose el llamado a Licitación;

Que, el Artículo 61 del, Pliego de Bases y Condiciones Particulares establece que: “...Los trabajos descriptos como Servicios Estético-Funcionales por requerimiento serán requeridos al Adjudicatario por la Comuna quien posee la competencia necesaria para solicitarlos y deberán ser iniciados y finalizados en los plazos que indique la Orden de Servicio que los solicita.”;

Que mediante Decreto 59-AJG/15 la empresa ALGIERI S.A., CUIT: 30-69933981-0, con domicilio en la calle Montevideo Nro. 1545 C.A.B.A, en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 “Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes” resultó adjudicataria de la Comuna1;

Que la mencionada licitación prevé la realización de trabajos por Servicios Estético-Funcionales, los que serán encargados por la Autoridad de Aplicación;

Que la adjudicataria ha tramitado el certificado correspondiente a los Servicios Estético-Funcionales encomendados en el mes de junio de 2018 cuya certificación tramita por EX-2018-19594194- MGEYA-COMUNA1, ejecutados sobre la plaza Dorrego, correspondiendo a un trabajo de provisión de manguera, por la suma de pesos cinco mil trescientos treinta y nueve con 00/100 ctvs (\$5.339); Que se encuentra incorporado al expediente las planillas de cálculo y listado de los trabajos efectuados por el servicio solicitado;

Que por otro lado, mediante Decreto N° 371-GCBA/13 se transfirieron a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades primarias relativas al mantenimiento de los Espacios Verdes de la Ciudad, las que fueran oportunamente asignadas a la Dirección General de Espacios Verdes a través del Decreto N° 660/11 y sus modificatorios, con excepción de aquellos Espacios Verdes detallados en su Anexo I;

Que en virtud del cálculo efectuado y la verificación de las tareas realizadas, corresponde reconocer la ejecución de las tareas requeridas a la empresa ALGIERI S.A., CUIT: 30-69933981-0, establecidas al RUBRO B - “Servicios Estéticos – Funcionales por Requerimiento” realizadas en los Espacios Verdes de la Comuna 1 por el mes y monto antes mencionados, cuyas planillas se encuentran incorporadas a las actuaciones electrónicas;

Que en este estado de cosas, debe dictarse el acto administrativo que apruebe el gasto por la ejecución de los trabajos correspondientes a los Servicios Estético-Funcionales, RUBRO B, encomendados por la autoridad de aplicación; Por ello en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777 y el Decreto N° 371/13,

EL PRESIDENTE DE LA COMUNA 1

RESUELVE:

Artículo 1º.- Convalídese la ejecución de las tareas requeridas a la empresa ALGIERI S.A., en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 “Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes”, correspondiente al RUBRO B - “Servicios Estéticos – Funcionales por Requerimiento”, respecto del mes de junio 2018, en el ámbito de la Comuna 1, realizados en la plaza Dorrego por la suma de pesos cinco mil trescientos treinta y nueve con 00/100 ctvs (\$5.339), los trabajos realizados corresponden a la provisión de una manguera de riego.

Artículo 2º.- Apruebase el gasto de las tareas requeridas a la empresa ALGIERI S.A., CUIT: 30-69933981-0, por los servicios Estético-Funcionales correspondientes al mes de junio 2018 por las sumas y montos descriptos en el artículo 1º.-

Artículo 3º.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 4º.- Notifíquese a la contratista. Comuníquese a la Dirección General de Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda. Cumplido



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
“2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Rubro B plaza Garay

VISTO: La Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14, la Resolución N° 375-SECGCYAC/14, el Decreto 59-AJG/15, el Expediente Electrónico N° EX2018-19596380- MGEYA-COMUNA1 y;

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el visto tramitan la convalidación de tareas efectuadas en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 “Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes” aprobada mediante Decreto 59-AJG/15;

Que mediante Resolución N° 375-SECGCYAC/14 se aprobó el “Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas”, realizándose el llamado a Licitación;

Que, el Artículo 61 del, Pliego de Bases y Condiciones Particulares establece que: “...Los trabajos descriptos como Servicios Estético-Funcionales por requerimiento serán requeridos al Adjudicatario por la Comuna quien posee la competencia necesaria para solicitarlos y deberán ser iniciados y finalizados en los plazos que indique la Orden de Servicio que los solicita.”;

Que mediante Decreto 59-AJG/15 la empresa ALGIERI S.A., CUIT: 30-69933981-0, con domicilio en la calle Montevideo Nro. 1545 C.A.B.A, en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 “Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes” resultó adjudicataria de la Comuna1;

Que la mencionada licitación prevé la realización de trabajos por Servicios Estético-Funcionales, los que serán encargados por la Autoridad de Aplicación;

Que la adjudicataria ha tramitado el certificado correspondiente a los Servicios Estético-Funcionales encomendados en el mes de junio de 2018 cuya certificación tramita por EX-2018-19596380- MGEYA-COMUNA1, ejecutados sobre la plaza Garay, correspondiendo a un trabajo de cambio de bancos, por la suma de pesos ciento treinta y cinco mil doscientos treinta y uno con 00/100 ctvs (\$135.231); Que se encuentra incorporado al expediente las planillas de cálculo y listado de los trabajos efectuados por el servicio solicitado;

Que por otro lado, mediante Decreto N° 371-GCBA/13 se transfirieron a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades primarias relativas al mantenimiento de los Espacios Verdes de la Ciudad, las que fueran oportunamente asignadas a la Dirección General de Espacios Verdes a través del Decreto N° 660/11 y sus modificatorios, con excepción de aquellos Espacios Verdes detallados en su Anexo I;

Que en virtud del cálculo efectuado y la verificación de las tareas realizadas, corresponde reconocer la ejecución de las tareas requeridas a la empresa ALGIERI S.A., CUIT: 30-69933981-0, establecidas al RUBRO B - “Servicios Estéticos – Funcionales por Requerimiento” realizadas en los Espacios Verdes de la Comuna 1 por el mes y monto antes mencionados, cuyas planillas se encuentran incorporadas a las actuaciones electrónicas;

Que en este estado de cosas, debe dictarse el acto administrativo que apruebe el gasto por la ejecución de los trabajos correspondientes a los Servicios Estético-Funcionales, RUBRO B, encomendados por la autoridad de aplicación; Por ello en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777 y el Decreto N° 371/13,

EL PRESIDENTE DE LA COMUNA 1

RESUELVE:

Artículo 1º.- Convalídese la ejecución de las tareas requeridas a la empresa ALGIERI S.A., en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 “Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes”, correspondiente al RUBRO B - “Servicios Estéticos – Funcionales por Requerimiento”, respecto del mes de junio 2018, en el ámbito de la Comuna 1, realizados en la plaza Garay por la suma de pesos ciento treinta y cinco mil doscientos treinta y uno con 00/100 ctvs (\$5.339), los trabajos realizados corresponden al cambio de bancos.

Artículo 2º.- Apruebase el gasto de las tareas requeridas a la empresa ALGIERI S.A., CUIT: 30-69933981-0, por los servicios Estético-Funcionales correspondientes al mes de junio 2018 por las sumas y montos descriptos en el artículo 1º.-

Artículo 3º.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 4º.- Notifíquese a la contratista. Comuníquese a la Dirección General de Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda. Cumplido



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
“2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: GARAY

VISTO: La Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14, la Resolución N° 375-SECGCYAC/14, el Decreto 59-AJG/15, el Expediente Electrónico N° EX2018-19596380- MGEYA-COMUNA1 y;

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el visto tramitan la convalidación de tareas efectuadas en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 “Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes” aprobada mediante Decreto 59-AJG/15;

Que mediante Resolución N° 375-SECGCYAC/14 se aprobó el “Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas”, realizándose el llamado a Licitación;

Que, el Artículo 61 del, Pliego de Bases y Condiciones Particulares establece que: “...Los trabajos descriptos como Servicios Estético-Funcionales por requerimiento serán requeridos al Adjudicatario por la Comuna quien posee la competencia necesaria para solicitarlos y deberán ser iniciados y finalizados en los plazos que indique la Orden de Servicio que los solicita.”;

Que mediante Decreto 59-AJG/15 la empresa ALGIERI S.A., CUIT: 30-69933981-0, con domicilio en la calle Montevideo Nro. 1545 C.A.B.A, en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 “Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes” resultó adjudicataria de la Comuna1;

Que la mencionada licitación prevé la realización de trabajos por Servicios Estético-Funcionales, los que serán encargados por la Autoridad de Aplicación;

Que la adjudicataria ha tramitado el certificado correspondiente a los Servicios Estético-Funcionales encomendados en el mes de junio de 2018 cuya certificación tramita por EX-2018-19596380- MGEYA-COMUNA1, ejecutados sobre la plaza Garay, correspondiendo a un trabajo de cambio de bancos, por la suma de pesos ciento treinta y cinco mil doscientos treinta y uno con 00/100 ctvs (\$135.231); Que se encuentra incorporado al expediente las planillas de cálculo y listado de los trabajos efectuados por el servicio solicitado;

Que por otro lado, mediante Decreto N° 371-GCBA/13 se transfirieron a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades primarias relativas al mantenimiento de los Espacios Verdes de la Ciudad, las que fueran oportunamente asignadas a la Dirección General de Espacios Verdes a través del Decreto N° 660/11 y sus modificatorios, con excepción de aquellos Espacios Verdes detallados en su Anexo I;

Que en virtud del cálculo efectuado y la verificación de las tareas realizadas, corresponde reconocer la ejecución de las tareas requeridas a la empresa ALGIERI S.A., CUIT: 30-69933981-0, establecidas al RUBRO B - “Servicios Estéticos – Funcionales por Requerimiento” realizadas en los Espacios Verdes de la Comuna 1 por el mes y monto antes mencionados, cuyas planillas se encuentran incorporadas a las actuaciones electrónicas;

Que en este estado de cosas, debe dictarse el acto administrativo que apruebe el gasto por la ejecución de los trabajos correspondientes a los Servicios Estético-Funcionales, RUBRO B, encomendados por la autoridad de aplicación; Por ello en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777 y el Decreto N° 371/13,

EL PRESIDENTE DE LA COMUNA 1

RESUELVE:

Artículo 1º.- Déjese sin efecto la resolución 2018-19597866-COMUNA1 por un error material e involuntario.

Artículo 2º.- Convalídese la ejecución de las tareas requeridas a la empresa ALGIERI S.A., en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 “Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes”, correspondiente al RUBRO B - “Servicios Estéticos – Funcionales por Requerimiento”, respecto del mes de junio 2018, en el ámbito de la Comuna 1, realizados en la plaza Garay por la suma de pesos ciento treinta y cinco mil doscientos treinta y uno con 00/100 ctvs (\$135.231) los trabajos realizados corresponden al cambio de bancos.

Artículo 3º.- Apruebase el gasto de las tareas requeridas a la empresa ALGIERI S.A., CUIT: 30-69933981-0, por los servicios Estético-Funcionales correspondientes al mes de junio 2018 por las sumas y montos descriptos en el artículo 2º.-

Artículo 4º.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 5º.- Notifíquese a la contratista. Comuníquese a la Dirección General de Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda. Cumplido

Digitally signed by Roberto Oscar Salcedo
Date: 2018.07.16 11:42:53 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2018.07.16 11:36:40 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
“2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Rubro b junio plaza storni

VISTO: La Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14, la Resolución N° 375-SECGCYAC/14, el Decreto 59-AJG/15, el Expediente Electrónico N° EX2018-20702068- MGEYA-COMUNA1 y;

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el visto tramitan la convalidación de tareas efectuadas en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 “Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes” aprobada mediante Decreto 59-AJG/15;

Que mediante Resolución N° 375-SECGCYAC/14 se aprobó el “Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas”, realizándose el llamado a Licitación;

Que, el Artículo 61 del, Pliego de Bases y Condiciones Particulares establece que: “...Los trabajos descriptos como Servicios Estético-Funcionales por requerimiento serán requeridos al Adjudicatario por la Comuna quien posee la competencia necesaria para solicitarlos y deberán ser iniciados y finalizados en los plazos que indique la Orden de Servicio que los solicita.”;

Que mediante Decreto 59-AJG/15 la empresa ALGIERI S.A., CUIT: 30-69933981-0, con domicilio en la calle Montevideo Nro. 1545 C.A.B.A, en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 “Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes” resultó adjudicataria de la Comuna1;

Que la mencionada licitación prevé la realización de trabajos por Servicios Estético-Funcionales, los que serán encargados por la Autoridad de Aplicación;

Que la adjudicataria ha tramitado el certificado correspondiente a los Servicios Estético-Funcionales encomendados en el mes de junio de 2018 cuya certificación tramita por EX-2018-20702068- MGEYA-COMUNA1, ejecutados sobre la plaza Alfonsina Storni, correspondiendo a un trabajo de construcción de bernas, por la suma de pesos doscientos veintidós mil quinientos treinta y seis con 00/100 ctvs (\$222.536); Que se encuentra incorporado al expediente las planillas de cálculo y listado de los trabajos efectuados por el servicio solicitado;

Que por otro lado, mediante Decreto N° 371-GCBA/13 se transfirieron a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades primarias relativas al mantenimiento de los Espacios Verdes de la Ciudad, las que fueran oportunamente asignadas a la Dirección General de Espacios Verdes a través del Decreto N° 660/11 y sus modificatorios, con excepción de aquellos Espacios Verdes detallados en su Anexo I;

Que en virtud del cálculo efectuado y la verificación de las tareas realizadas, corresponde reconocer la ejecución de las tareas requeridas a la empresa ALGIERI S.A., CUIT: 30-69933981-0, establecidas al RUBRO B - “Servicios Estéticos – Funcionales por Requerimiento” realizadas en los Espacios Verdes de la Comuna 1 por el mes y monto antes mencionados, cuyas planillas se encuentran incorporadas a las actuaciones electrónicas;

Que en este estado de cosas, debe dictarse el acto administrativo que apruebe el gasto por la ejecución de los trabajos correspondientes a los Servicios Estético-Funcionales, RUBRO B, encomendados por la autoridad de aplicación; Por ello en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777 y el Decreto N° 371/13,

EL PRESIDENTE DE LA COMUNA 1

RESUELVE:

Artículo 1º.- Convalídese la ejecución de las tareas requeridas a la empresa ALGIERI S.A., en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 “Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes”, correspondiente al RUBRO B - “Servicios Estéticos – Funcionales por Requerimiento”, respecto del mes de junio 2018, en el ámbito de la Comuna 1, realizados en la plaza Alfonsina Storni por la suma de pesos doscientos veintidós mil quinientos treinta y seis con 00/100 ctvs (\$222.536), los trabajos realizados corresponden a una reparación de paño reja perimetral.

Artículo 2º.- Apruebase el gasto de las tareas requeridas a la empresa ALGIERI S.A., CUIT: 30-69933981-0, por los servicios Estético-Funcionales correspondientes al mes de junio 2018 por las sumas y montos descriptos en el artículo 1º.-

Artículo 3º.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 4º.- Notifíquese a la contratista. Comuníquese a la Dirección General de Contaduría dependiente del Ministerio dñe Hacienda. Cumplido

Digitally signed by Roberto Oscar Salcedo
Date: 2018.07.30 13:29:04 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2018.07.30 13:25:08 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
“2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Rubro b Plaza Dorrego ampliación de reja

VISTO: La Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14, la Resolución N° 375-SECGCYAC/14, el Decreto 59-AJG/15, el Expediente Electrónico N° EX2018-20698093- MGEYA-COMUNA1 y;

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el visto tramitan la convalidación de tareas efectuadas en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 “Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes” aprobada mediante Decreto 59-AJG/15;

Que mediante Resolución N° 375-SECGCYAC/14 se aprobó el “Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas”, realizándose el llamado a Licitación;

Que, el Artículo 61 del, Pliego de Bases y Condiciones Particulares establece que: “...Los trabajos descriptos como Servicios Estético-Funcionales por requerimiento serán requeridos al Adjudicatario por la Comuna quien posee la competencia necesaria para solicitarlos y deberán ser iniciados y finalizados en los plazos que indique la Orden de Servicio que los solicita.”;

Que mediante Decreto 59-AJG/15 la empresa ALGIERI S.A., CUIT: 30-69933981-0, con domicilio en la calle Montevideo Nro. 1545 C.A.B.A, en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 “Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes” resultó adjudicataria de la Comuna1;

Que la mencionada licitación prevé la realización de trabajos por Servicios Estético-Funcionales, los que serán encargados por la Autoridad de Aplicación;

Que la adjudicataria ha tramitado el certificado correspondiente a los Servicios Estético-Funcionales encomendados en el mes de junio de 2018 cuya certificación tramita por EX-2018-20698093- MGEYA-COMUNA1, ejecutados sobre la plaza Dorrego, correspondiendo a un trabajo de ampliación de reja, por la suma de pesos doscientos cuarenta y tres mil ciento sesenta y ocho con 00/100 ctvs (\$243.168); Que se encuentra incorporado al expediente las planillas de cálculo y listado de los trabajos efectuados por el servicio solicitado;

Que por otro lado, mediante Decreto N° 371-GCBA/13 se transfirieron a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades primarias relativas al mantenimiento de los Espacios Verdes de la Ciudad, las que fueran oportunamente asignadas a la Dirección General de Espacios Verdes a través del Decreto N° 660/11 y sus modificatorios, con excepción de aquellos Espacios Verdes detallados en su Anexo I;

Que en virtud del cálculo efectuado y la verificación de las tareas realizadas, corresponde reconocer la ejecución de las tareas requeridas a la empresa ALGIERI S.A., CUIT: 30-69933981-0, establecidas al RUBRO B - “Servicios Estéticos – Funcionales por Requerimiento” realizadas en los Espacios Verdes de la Comuna 1 por el mes y monto antes mencionados, cuyas planillas se encuentran incorporadas a las actuaciones electrónicas;

Que en este estado de cosas, debe dictarse el acto administrativo que apruebe el gasto por la ejecución de los trabajos correspondientes a los Servicios Estético-Funcionales, RUBRO B, encomendados por la autoridad de aplicación; Por ello en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777 y el Decreto N° 371/13,

EL PRESIDENTE DE LA COMUNA 1

RESUELVE:

Artículo 1º.- Convalídese la ejecución de las tareas requeridas a la empresa ALGIERI S.A., en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 “Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes”, correspondiente al RUBRO B - “Servicios Estéticos – Funcionales por Requerimiento”, respecto del mes de junio 2018, en el ámbito de la Comuna 1, realizados en la plaza Dorrego por la suma de pesos doscientos cuarenta y tres mil ciento sesenta y ocho con 00/100 ctvs (\$243.168), los trabajos realizados corresponden a la provisión de una manguera de riego.

Artículo 2º.- Apruebase el gasto de las tareas requeridas a la empresa ALGIERI S.A., CUIT: 30-69933981-0, por los servicios Estético-Funcionales correspondientes al mes de junio 2018 por las sumas y montos descriptos en el artículo 1º.-

Artículo 3º.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 4º.- Notifíquese a la contratista. Comuníquese a la Dirección General de Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda. Cumplido

Digitally signed by Roberto Oscar Salcedo
Date: 2018.07.30 13:29:11 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2018.07.30 13:25:13 -03'00'

acuerdo al IF-2018-22897140-COMUNA1, corresponde efectuar la extracción de los ejemplares allí descriptos, en un todo de acuerdo a la normativa vigente –artículo 15 inc. “A” ley 3263;

Que de la Comunicación Oficial NO-2018-22386356-COMUNA1, ni del informe de inspección, surge que se trata de una urgencia, lo que impide eximir de la fijación del cartel de aviso de extracción, conforme el último párrafo del artículo 15 inc. “C” de la ley 3263, que en su parte pertinente expresa: ...” ***se deberá fijar un cartel junto al ejemplar a ser extraído o talado por el plazo de diez (10) días corridos, en el que se informe sobre las circunstancias que motivan la decisión respectiva, indicando las vías de contacto con la autoridad competente...***”;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 1

RESUELVE

Artículo 1º.- Autorícese a realizar la tarea de extracción de los ejemplares descriptos en los informes IF-2018-22897140-COMUNA1, que en un todo forma parte integrante de la presente.-

Artículo 2º.- Encomiéndese a la empresa Urbaser Argentina S.A. –SEOB S.A. UTE CUIT 30-71484009-2, a realizar las tareas de extracción de los ejemplares individualizados en el artículo anterior.-

Artículo 3º.- Fíjese un cartel junto al/los ejemplar/es a ser talado/s, informando la razón de la extracción y los medios de comunicación con la autoridad de aplicación.-

Artículo 4º.- Comuníquese a la Junta Comunal. Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Notifíquese. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Roberto Oscar Salcedo
Date: 2018.08.21 16:31:54 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2018.08.21 16:26:58 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
“2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2018-2169338-MGEYA-COMUNA1

VISTO: La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Leyes N° 3263 y N° 1777, N° 4.013, el los Decretos N° 660/11 y sus modificatorios; N° 371/13; N° 166/2013 y el Expediente N° EX-2018-2169338 - MGEYA-COMUNA1 y,

CONSIDERANDO:

Que conforme surge del artículo 10 inciso a) de la Ley 1777, concordante con lo establecido por el artículo 128 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, las Comunas tienen competencia exclusiva en materia de planificación, ejecución y control de los trabajos de mantenimiento urbano de las vías secundarias y otras de menos jerarquía, según normativa vigente;

Que la Ley N° 4.013 -Ley de Ministerios- estableció entre los objetivos del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, los de diseñar e implementar políticas tendientes a mejorar y mantener el espacio público, así como también diseñar e instrumentar las políticas para los espacios verdes y arboleda urbana de alineación, y diseñar e implementar políticas de preservación e incremento de los espacios verdes, las áreas forestadas y parquizadas , los parques naturales y zonas de reserva ecológica, y la preservación de su diversidad biológica;

Que con fecha 7 de mayo de 2013 se sancionó el Decreto n° 166/2013 por medio del cual se transfirió a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N°3263, a excepción de las previstas en el artículo 1° de dicho Decreto, todo ello de conformidad con las competencias otorgadas por la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y por la Ley N° 1777;

Que por Decreto 371/2013, se ha Transferido a las Comunas responsabilidades primarias relativas al mantenimiento de los espacios verdes menores de la Ciudad de aquellos espacios contenidos en el Anexo I del mencionado Decreto;

Que mediante EX-2018-2169338 -MGEYA-COMUNA1, la Sra. Roxana Stetson, presidente de la fundación “Ayni Kallpaq Qori Waman”, por el cual solicita llevar a cabo la plantación de tres (3) ejemplares de *erythrina Crista-Galli* (CEIBO), en Plaza Lavalle;

Que sin perjuicio a lo establecido en el Anexo I de Decreto 371/2013, se ha dado intervención a la Dirección General de Espacios Verdes del Ministerio de Ambiente y Espacio Público de la Ciudad de Buenos Aires, para su conocimiento, tal como surge del IF- 2018-23368335-DGEV;

Que la Gerencia Operativa de Gestión Comunal de la Comuna 1, ha incorporado a las presentes actuaciones los informes técnicos correspondientes que determinan la viabilidad de la solicitud en trámite;

Que de acuerdo al estado de las actuaciones, corresponde dictar el acto administrativo que resuelva la cuestión,

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la ley 1777,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL DE LA COMUNA 1

RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorízase a la Fundación “Ayni Kallpaq Qori Waman”, a llevar a cabo la plantación de tres (3) ejemplares de *erythrina Crista-Galli* (CEIBO), en Plaza Lavalle.

Artículo 2°.- A efectos de efectuar la tarea descripta en el artículo 1°, requiérase la presencia de personal idóneo de la Comuna 1, a fin de indicar la disposición y distancia de los ejemplares a ser plantado.

3°.- Notifíquese al peticionante. Comuníquese a la Dirección General de Espacios Verdes. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Fecho, archívese.-

Digitally signed by Roberto Oscar Salcedo
Date: 2018.08.28 12:19:30 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2018.08.28 12:19:40 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
“2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: PRECIARIO JUNIO 2018-BEATRIZ GUIDO-REJA PERIMETAL

VISTO: La Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14, la Resolución N° 375-SECGCYAC/14, el Decreto 59-AJG/15, el Expediente Electrónico N° EX2018-24119643- MGEYA-COMUNA1 y;

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el visto tramitan la convalidación de tareas efectuadas en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 “Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes” aprobada mediante Decreto 59-AJG/15; Que mediante Resolución N° 375-SECGCYAC/14 se aprobó el “Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas”, realizándose el llamado a Licitación;

Que, el Artículo 61 del, Pliego de Bases y Condiciones Particulares establece que: “...Los trabajos descriptos como Servicios Estético-Funcionales por requerimiento serán requeridos al Adjudicatario por la Comuna quien posee la competencia necesaria para solicitarlos y deberán ser iniciados y finalizados en los plazos que indique la Orden de Servicio que los solicita.”;

Que mediante Decreto 59-AJG/15 la empresa ALGIERI S.A., CUIT: 30-69933981-0, con domicilio en la calle Montevideo Nro. 1545 C.A.B.A, en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 “Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes” resultó adjudicataria de la Comuna1;

Que la mencionada licitación prevé la realización de trabajos por Servicios Estético-Funcionales, los que serán encargados por la Autoridad de Aplicación;

Que la adjudicataria ha tramitado el certificado correspondiente a los Servicios Estético-Funcionales encomendados en el mes de junio de 2018 cuya certificación tramita por EX-2018-24129643- MGEYA-COMUNA1, ejecutados sobre la PLAZA BEATRIZ GUIDO , correspondiendo a la ampliación de su reja perimetral, por la suma de pesos SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE CON 27/100 ctvs. (\$ 625.919,27);

Que se encuentra incorporado al expediente las planillas de cálculo y listado de los trabajos efectuados por el servicio solicitado;

Que por otro lado, mediante Decreto N° 371-GCBA/13 se transfirieron a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades primarias relativas al mantenimiento de los Espacios Verdes de la Ciudad, las que fueran oportunamente asignadas a la Dirección General de Espacios Verdes a través del Decreto N° 660/11 y sus modificatorios, con excepción de

aquellos Espacios Verdes detallados en su Anexo I;

Que en virtud del cálculo efectuado y la verificación de las tareas realizadas, corresponde reconocer la ejecución de las tareas requeridas a la empresa ALGIERI S.A., CUIT: 30-69933981-0, establecidas al RUBRO B - “Servicios Estéticos – Funcionales por Requerimiento” realizadas en los Espacios Verdes de la Comuna 1 por el mes y monto antes mencionados, cuyas planillas se encuentran incorporadas a las actuaciones electrónicas;

Que en este estado de cosas, debe dictarse el acto administrativo que apruebe el gasto por la ejecución de los trabajos correspondientes a los Servicios Estético-Funcionales, RUBRO B, encomendados por la autoridad de aplicación;

Por ello en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777 y el Decreto N° 371/13,

EL PRESIDENTE DE LA COMUNA 1

RESUELVE:

Artículo 1º.- Convalídese la ejecución de las tareas requeridas a la empresa ALGIERI S.A., en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 “Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes”, correspondiente al RUBRO B - “Servicios Estéticos – Funcionales por Requerimiento”, respecto del mes de junio 2018, en el ámbito de la Comuna 1, ejecutados sobre la PLAZA BEATRIZ GUIDO , correspondiendo a la ampliación de su reja perimetral, por la suma de pesos SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE CON 27/100 ctvs. (\$ 625.919,27).

Artículo 2º.- Apruébase el gasto de las tareas requeridas a la empresa ALGIERI S.A., CUIT: 30-69933981-0, por los servicios Estético-Funcionales correspondientes al mes de junio 2018 por las sumas y montos descriptos en el artículo 1º.-

Artículo 3º.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 4º.- Notifíquese a la contratista. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad. Comuníquese a la Dirección General de Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda. Cumplido Archívese.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
“2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: PRECIARIO JUNIO 2018- PLAZOLETA 11 DE JUNIO - PLANTACION

VISTO: La Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14, la Resolución N° 375-SECGCYAC/14, el Decreto 59-AJG/15, el Expediente Electrónico N° EX2018-24117719- MGEYA-COMUNA1 y;

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el visto tramitan la convalidación de tareas efectuadas en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 “Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes” aprobada mediante Decreto 59-AJG/15; Que mediante Resolución N° 375-SECGCYAC/14 se aprobó el “Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas”, realizándose el llamado a Licitación;

Que, el Artículo 61 del, Pliego de Bases y Condiciones Particulares establece que: “...Los trabajos descriptos como Servicios Estético-Funcionales por requerimiento serán requeridos al Adjudicatario por la Comuna quien posee la competencia necesaria para solicitarlos y deberán ser iniciados y finalizados en los plazos que indique la Orden de Servicio que los solicita.”;

Que mediante Decreto 59-AJG/15 la empresa ALGIERI S.A., CUIT: 30-69933981-0, con domicilio en la calle Montevideo Nro. 1545 C.A.B.A, en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 “Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes” resultó adjudicataria de la Comuna1;

Que la mencionada licitación prevé la realización de trabajos por Servicios Estético-Funcionales, los que serán encargados por la Autoridad de Aplicación;

Que la adjudicataria ha tramitado el certificado correspondiente a los Servicios Estético-Funcionales encomendados en el mes de junio de 2018 cuya certificación tramita por EX-2018-2411719- MGEYA-COMUNA1, ejecutados sobre la PLAZOLETA 11 DE JUNIO, correspondiendo a trabajos de plantación, por la suma de pesos cuarenta y ocho mil quinientos quince con 04/100 ctvs. (\$ 48.515,04);

Que se encuentra incorporado al expediente las planillas de cálculo y listado de los trabajos efectuados por el servicio solicitado;

Que por otro lado, mediante Decreto N° 371-GCBA/13 se transfirieron a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades primarias relativas al mantenimiento de los Espacios Verdes de la Ciudad, las que fueran oportunamente asignadas a la Dirección General de Espacios Verdes a través del Decreto N° 660/11 y sus modificatorios, con excepción de aquellos Espacios Verdes detallados en su Anexo I;

Que en virtud del cálculo efectuado y la verificación de las tareas realizadas, corresponde reconocer la ejecución de las tareas requeridas a la empresa ALGIERI S.A., CUIT: 30-69933981-0, establecidas al RUBRO B - “Servicios Estéticos – Funcionales por Requerimiento” realizadas en los Espacios Verdes de la Comuna 1 por el mes y monto antes mencionados, cuyas planillas se encuentran incorporadas a las actuaciones electrónicas;

Que en este estado de cosas, debe dictarse el acto administrativo que apruebe el gasto por la ejecución de los trabajos correspondientes a los Servicios Estético-Funcionales, RUBRO B, encomendados por la autoridad de aplicación;

Por ello en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777 y el Decreto N° 371/13,

EL PRESIDENTE DE LA COMUNA 1

RESUELVE:

Artículo 1º.- Convalídese la ejecución de las tareas requeridas a la empresa ALGIERI S.A., en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 “Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes”, correspondiente al RUBRO B - “Servicios Estéticos – Funcionales por Requerimiento”, respecto del mes de junio 2018, en el ámbito de la Comuna 1, ejecutados sobre la PLAZOLETA 11 DE JUNIO, correspondiendo a trabajos de plantación, por la suma de pesos cuarenta y ochomil quinientos quince con 04/100 ctvs. (\$ 48.515,04).

Artículo 2º.- Apruébase el gasto de las tareas requeridas a la empresa ALGIERI S.A., CUIT: 30-69933981-0, por los servicios Estético-Funcionales correspondientes al mes de junio 2018 por las sumas y montos descriptos en el artículo 1º.-

Artículo 3º.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 4º.- Notifíquese a la contratista. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad. Comuníquese a la Dirección General de Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda. Cumplido Archívese.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
“2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: PRECIARIO PLAZA ALFONSINA STORNI JUNIO 2018- POSTAS AEROBICAS

VISTO: La Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14, la Resolución N° 375-SECGCYAC/14, el Decreto 59-AJG/15, el Expediente Electrónico N° EX2018-24116946- MGEYA-COMUNA1 y; **CONSIDERANDO:**

Que por el expediente citado en el visto tramitan la convalidación de tareas efectuadas en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 “Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes” aprobada mediante Decreto 59-AJG/15; Que mediante Resolución N° 375-SECGCYAC/14 se aprobó el “Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas”, realizándose el llamado a Licitación;

Que, el Artículo 61 del, Pliego de Bases y Condiciones Particulares establece que: “...Los trabajos descriptos como Servicios Estético-Funcionales por requerimiento serán requeridos al Adjudicatario por la Comuna quien posee la competencia necesaria para solicitarlos y deberán ser iniciados y finalizados en los plazos que indique la Orden de Servicio que los solicita.”;

Que mediante Decreto 59-AJG/15 la empresa ALGIERI S.A., CUIT: 30-69933981-0, con domicilio en la calle Montevideo Nro. 1545 C.A.B.A, en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 “Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes” resultó adjudicataria de la Comuna1;

Que la mencionada licitación prevé la realización de trabajos por Servicios Estético-Funcionales, los que serán encargados por la Autoridad de Aplicación;

Que la adjudicataria ha tramitado el certificado correspondiente a los Servicios Estético-Funcionales encomendados en el mes de junio de 2018 cuya certificación tramita por EX-2018-24116946-MGEYACOMUNA1, ejecutados sobre la PLAZA ALFONSINA STORNI, correspondiendo a la colocación de postas aeróbicas, por la suma de pesos ciento CIENTO VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO con 01/100 ctvs. (\$ 129.448,01);

Que se encuentra incorporado al expediente las planillas de cálculo y listado de los trabajos efectuados por el servicio solicitado;

Que por otro lado, mediante Decreto N° 371-GCBA/13 se transfirieron a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades primarias relativas al mantenimiento de los Espacios Verdes de la Ciudad, las que fueran oportunamente asignadas a la Dirección General de Espacios Verdes a través del Decreto N° 660/11 y sus modificatorios, con excepción de aquellos Espacios Verdes detallados en su Anexo I;

Que en virtud del cálculo efectuado y la verificación de las tareas realizadas, corresponde reconocer la ejecución de las tareas requeridas a la empresa ALGIERI S.A., CUIT: 30-69933981-0, establecidas al RUBRO B - “Servicios Estéticos – Funcionales por Requerimiento” realizadas en los Espacios Verdes de la Comuna 1 por el mes y monto antes mencionados, cuyas planillas se encuentran incorporadas a las actuaciones electrónicas;

Que en este estado de cosas, debe dictarse el acto administrativo que apruebe el gasto por la ejecución de los trabajos correspondientes a los Servicios Estético-Funcionales, RUBRO B, encomendados por la autoridad de aplicación;

Por ello en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777 y el Decreto N° 371/13,

EL PRESIDENTE DE LA COMUNA 1

RESUELVE:

Artículo 1º.- Convalídese la ejecución de las tareas requeridas a la empresa ALGIERI S.A., en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 “Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes”, correspondiente al RUBRO B - “Servicios Estéticos – Funcionales por Requerimiento”, respecto del mes de junio 2018, en el ámbito de la Comuna 1, la PLAZA ALFONSINA STORNI, correspondiendo a la colocación de postas aeróbicas, por la suma de pesos ciento CIENTO VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO con 01/100 ctvs. (\$ 129.448,01).

Artículo 2º.- Apruébase el gasto de las tareas requeridas a la empresa ALGIERI S.A., CUIT: 30-69933981-0, por los servicios Estético-Funcionales correspondientes al mes de junio 2018 por las sumas y montos descriptos en el artículo 1º.-

Artículo 3º.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 4º.- Notifíquese a la contratista. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad. Comuníquese a la Dirección General de Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda. Cumplido archívese.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
“2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: PRECIARIO PATIO ZABALA JUNIO 2018- REJA PERIMETRAL

VISTO: La Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14, la Resolución N° 375-SECGCYAC/14, el Decreto 59-AJG/15, el Expediente Electrónico N° EX2018-24116057- MGEYA-COMUNA1 y; **CONSIDERANDO:**

Que por el expediente citado en el visto tramitan la convalidación de tareas efectuadas en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 “Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes” aprobada mediante Decreto 59-AJG/15; Que mediante Resolución N° 375-SECGCYAC/14 se aprobó el “Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas”, realizándose el llamado a Licitación;

Que, el Artículo 61 del, Pliego de Bases y Condiciones Particulares establece que: “...Los trabajos descriptos como Servicios Estético-Funcionales por requerimiento serán requeridos al Adjudicatario por la Comuna quien posee la competencia necesaria para solicitarlos y deberán ser iniciados y finalizados en los plazos que indique la Orden de Servicio que los solicita.”;

Que mediante Decreto 59-AJG/15 la empresa ALGIERI S.A., CUIT: 30-69933981-0, con domicilio en la calle Montevideo Nro. 1545 C.A.B.A, en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 “Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes” resultó adjudicataria de la Comuna1;

Que la mencionada licitación prevé la realización de trabajos por Servicios Estético-Funcionales, los que serán encargados por la Autoridad de Aplicación;

Que la adjudicataria ha tramitado el certificado correspondiente a los Servicios Estético-Funcionales encomendados en el mes de junio de 2018 cuya certificación tramita por EX-2018-24116057-MGEYACOMUNA1, ejecutados sobre espacio denominado PATIO ZABALA, correspondiendo a un trabajo de ampliación de reja perimetral, por la suma de pesos ciento diecisiete mil setecientos cuarenta y ocho con 35/100 ctvs. (\$ 117.748,35);

Que se encuentra incorporado al expediente las planillas de cálculo y listado de los trabajos efectuados por el servicio solicitado;

Que por otro lado, mediante Decreto N° 371-GCBA/13 se transfirieron a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades primarias relativas al mantenimiento de los Espacios Verdes de la Ciudad, las que fueran oportunamente asignadas a la Dirección General de Espacios Verdes a través del Decreto N° 660/11 y sus modificatorios, con excepción de aquellos Espacios Verdes detallados en su Anexo I;

Que en virtud del cálculo efectuado y la verificación de las tareas realizadas, corresponde reconocer la ejecución de las tareas requeridas a la empresa ALGIERI S.A., CUIT: 30-69933981-0, establecidas al RUBRO B - “Servicios Estéticos – Funcionales por Requerimiento” realizadas en los Espacios Verdes de la Comuna 1 por el mes y monto antes mencionados, cuyas planillas se encuentran incorporadas a las actuaciones electrónicas;

Que en este estado de cosas, debe dictarse el acto administrativo que apruebe el gasto por la ejecución de los trabajos correspondientes a los Servicios Estético-Funcionales, RUBRO B, encomendados por la autoridad de aplicación;

Por ello en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777 y el Decreto N° 371/13,

EL PRESIDENTE DE LA COMUNA 1

RESUELVE:

Artículo 1º.- Convalídese la ejecución de las tareas requeridas a la empresa ALGIERI S.A., en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 “Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes”, correspondiente al RUBRO B - “Servicios Estéticos – Funcionales por Requerimiento”, respecto del mes de junio 2018, en el ámbito de la Comuna 1, realizados en el espacio denominado PATIO ZABALA , por la suma de pesos ciento diecisiete mil setecientos cuarenta y ocho con 35/100 ctvs. (\$ 117.748,35), correspondiendo a la ampliación de reja perimetral.

Artículo 2º.- Apruébase el gasto de las tareas requeridas a la empresa ALGIERI S.A., CUIT: 30-69933981-0, por los servicios Estético-Funcionales correspondientes al mes de junio 2018 por las sumas y montos descriptos en el artículo 1º.-

Artículo 3º.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 4º.- Notifíquese a la contratista. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad. Comuníquese a la Dirección General de Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda. Cumplido archive.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
“2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Rubro B. Plaza Dorrego junio bebederos

VISTO: La Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14, la Resolución N° 375-SECGCYAC/14, el Decreto 59-AJG/15, el Expediente Electrónico N° EX2018-26438051- MGEYA-COMUNA1 y;

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el visto tramitan la convalidación de tareas efectuadas en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 “Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes” aprobada mediante Decreto 59-AJG/15;

Que mediante Resolución N° 375-SECGCYAC/14 se aprobó el “Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas”, realizándose el llamado a Licitación;

Que, el Artículo 61 del, Pliego de Bases y Condiciones Particulares establece que: “...Los trabajos descriptos como Servicios Estético-Funcionales por requerimiento serán requeridos al Adjudicatario por la Comuna quien posee la competencia necesaria para solicitarlos y deberán ser iniciados y finalizados en los plazos que indique la Orden de Servicio que los solicita.”;

Que mediante Decreto 59-AJG/15 la empresa ALGIERI S.A., CUIT: 30-69933981-0, con domicilio en la calle Montevideo Nro. 1545 C.A.B.A, en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 “Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes” resultó adjudicataria de la Comuna1;

Que la mencionada licitación prevé la realización de trabajos por Servicios Estético-Funcionales, los que serán encargados por la Autoridad de Aplicación;

Que la adjudicataria ha tramitado el certificado correspondiente a los Servicios Estético-Funcionales encomendados en el mes de junio de 2018 cuya certificación tramita por EX-2018-26438051- MGEYA-COMUNA1, ejecutados sobre la plaza Dorrego, correspondiendo a un trabajo de cambio de bebedero, por la suma de pesos sesenta y tres mil seiscientos sesenta y ocho con 60/100 ctvs (\$63.668,60); Que se encuentra incorporado al expediente las planillas de cálculo y listado de los trabajos efectuados por el servicio solicitado;

Que por otro lado, mediante Decreto N° 371-GCBA/13 se transfirieron a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades primarias relativas al mantenimiento de los Espacios Verdes de la Ciudad, las que fueran oportunamente asignadas a la Dirección General de Espacios Verdes a través del Decreto N° 660/11 y sus modificatorios, con excepción de aquellos Espacios Verdes detallados en su Anexo I;

Que en virtud del cálculo efectuado y la verificación de las tareas realizadas, corresponde reconocer la ejecución de las tareas requeridas a la empresa ALGIERI S.A., CUIT: 30-69933981-0, establecidas al RUBRO B - “Servicios Estéticos – Funcionales por Requerimiento” realizadas en los Espacios Verdes de la Comuna 1 por el mes y monto antes mencionados, cuyas planillas se encuentran incorporadas a las actuaciones electrónicas;

Que en este estado de cosas, debe dictarse el acto administrativo que apruebe el gasto por la ejecución de los trabajos correspondientes a los Servicios Estético-Funcionales, RUBRO B, encomendados por la autoridad de aplicación; Por ello en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777 y el Decreto N° 371/13,

EL PRESIDENTE DE LA COMUNA 1

RESUELVE:

Artículo 1º.- Convalídese la ejecución de las tareas requeridas a la empresa ALGIERI S.A., en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 “Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes”, correspondiente al RUBRO B - “Servicios Estéticos – Funcionales por Requerimiento”, respecto del mes de junio 2018, en el ámbito de la Comuna 1, realizados en la plaza Dorrego por la suma de pesos sesenta y tres mil seiscientos sesenta y ocho con 60/100 ctvs (\$63.668,60), los trabajos realizados corresponden al cambio del bebedero.

Artículo 2º.- Apruebase el gasto de las tareas requeridas a la empresa ALGIERI S.A., CUIT: 30-69933981-0, por los servicios Estético-Funcionales correspondientes al mes de junio 2018 por las sumas y montos descriptos en el artículo 1º.-

Artículo 3º.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 4º.- Notifíquese a la contratista. Comuníquese a la Dirección General de Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda. Cumplido archívese.

Digitally signed by Roberto Oscar Salcedo
Date: 2018.09.25 14:43:51 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2018.09.25 14:43:58 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
“2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Rubro B Plaza Jauregui, plantaciones

VISTO: La Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14, la Resolución N° 375-SECGCYAC/14, el Decreto 59-AJG/15, el Expediente Electrónico N° EX2018-26442265- MGEYA-COMUNA1 y;

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el visto tramitan la convalidación de tareas efectuadas en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 “Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes” aprobada mediante Decreto 59-AJG/15;

Que mediante Resolución N° 375-SECGCYAC/14 se aprobó el “Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas”, realizándose el llamado a Licitación;

Que, el Artículo 61 del, Pliego de Bases y Condiciones Particulares establece que: “...Los trabajos descriptos como Servicios Estético-Funcionales por requerimiento serán requeridos al Adjudicatario por la Comuna quien posee la competencia necesaria para solicitarlos y deberán ser iniciados y finalizados en los plazos que indique la Orden de Servicio que los solicita.”;

Que mediante Decreto 59-AJG/15 la empresa ALGIERI S.A., CUIT: 30-69933981-0, con domicilio en la calle Montevideo Nro. 1545 C.A.B.A, en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 “Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes” resultó adjudicataria de la Comuna1;

Que la mencionada licitación prevé la realización de trabajos por Servicios Estético-Funcionales, los que serán encargados por la Autoridad de Aplicación;

Que la adjudicataria ha tramitado el certificado correspondiente a los Servicios Estético-Funcionales encomendados en el mes de julio de 2018 cuya certificación tramita por EX-2018-26442265- MGEYA-COMUNA1, ejecutados sobre la plaza Jauregui, correspondiendo a un trabajo de plantaciones, por la suma de pesos doscientos treinta mil quinientos treinta y cuatro con 82/100 ctvs (\$230.534,82); Que se encuentra incorporado al expediente las planillas de cálculo y listado de los trabajos efectuados por el servicio solicitado;

Que por otro lado, mediante Decreto N° 371-GCBA/13 se transfirieron a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades primarias relativas al mantenimiento de los Espacios Verdes de la Ciudad, las que fueran oportunamente asignadas a la Dirección General de Espacios Verdes a través del Decreto N° 660/11 y sus modificatorios, con excepción de aquellos Espacios Verdes detallados en su Anexo I;

Que en virtud del cálculo efectuado y la verificación de las tareas realizadas, corresponde reconocer la ejecución de las tareas requeridas a la empresa ALGIERI S.A., CUIT: 30-69933981-0, establecidas al RUBRO B - “Servicios Estéticos – Funcionales por Requerimiento” realizadas en los Espacios Verdes de la Comuna 1 por el mes y monto antes mencionados, cuyas planillas se encuentran incorporadas a las actuaciones electrónicas;

Que en este estado de cosas, debe dictarse el acto administrativo que apruebe el gasto por la ejecución de los trabajos correspondientes a los Servicios Estético-Funcionales, RUBRO B, encomendados por la autoridad de aplicación; Por ello en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777 y el Decreto N° 371/13,

EL PRESIDENTE DE LA COMUNA 1

RESUELVE:

Artículo 1º.- Convalídese la ejecución de las tareas requeridas a la empresa ALGIERI S.A., en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 “Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes”, correspondiente al RUBRO B - “Servicios Estéticos – Funcionales por Requerimiento”, respecto del mes de julio 2018, en el ámbito de la Comuna 1, realizados en la plaza Jauregui por la suma de pesos doscientos treinta mil quinientos treinta y cuatro con 82/100 ctvs (\$230.534,82), los trabajos realizados corresponden a plantaciones.

Artículo 2º.- Apruebase el gasto de las tareas requeridas a la empresa ALGIERI S.A., CUIT: 30-69933981-0, por los servicios Estético-Funcionales correspondientes al mes de julio 2018 por las sumas y montos descriptos en el artículo 1º.-

Artículo 3º.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 4º.- Notifíquese a la contratista. Comuníquese a la Dirección General de Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda. Cumplido archívese.

Digitally signed by Roberto Oscar Salcedo
Date: 2018.09.25 14:52:51 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2018.09.25 14:52:55 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
“2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: RS Rubro Plaza Dorrego mes de septiembre

VISTO: La Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14, la Resolución N° 375-SECGCYAC/14, el Decreto 59-AJG/15, el Expediente Electrónico N° EX2018-31473361- MGEYA-COMUNA1 y;

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el visto tramitan la convalidación de tareas efectuadas en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 “Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes” aprobada mediante Decreto 59-AJG/15;

Que mediante Resolución N° 375-SECGCYAC/14 se aprobó el “Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas”, realizándose el llamado a Licitación;

Que, el Artículo 61 del, Pliego de Bases y Condiciones Particulares establece que: “...Los trabajos descriptos como Servicios Estético-Funcionales por requerimiento serán requeridos al Adjudicatario por la Comuna quien posee la competencia necesaria para solicitarlos y deberán ser iniciados y finalizados en los plazos que indique la Orden de Servicio que los solicita.”;

Que mediante Decreto 59-AJG/15 la empresa ALGIERI S.A., CUIT: 30-69933981-0, con domicilio en la calle Montevideo Nro. 1545 C.A.B.A, en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 “Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes” resultó adjudicataria de la Comuna1;

Que la mencionada licitación prevé la realización de trabajos por Servicios Estético-Funcionales, los que serán encargados por la Autoridad de Aplicación;

Que la adjudicataria ha tramitado el certificado correspondiente a los Servicios Estético-Funcionales encomendados en el mes de septiembre de 2018 cuya certificación tramita por EX2018-31473361-MGEYA-COMUNA1, ejecutados sobre la plaza Dorrego, correspondiendo a un trabajo de cambio de bebedero, por la suma de pesos sesenta y tres mil seiscientos sesenta y ocho con 60/100 ctvs (\$63.668,60); Que se encuentra incorporado al expediente las planillas de cálculo y listado de los trabajos efectuados por el servicio solicitado;

Que por otro lado, mediante Decreto N° 371-GCBA/13 se transfirieron a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades primarias relativas al mantenimiento de los Espacios Verdes de la Ciudad, las que fueran oportunamente asignadas a la Dirección General de Espacios Verdes a través del Decreto N° 660/11 y sus modificatorios, con excepción de aquellos Espacios Verdes detallados en su Anexo I;

Que en virtud del cálculo efectuado y la verificación de las tareas realizadas, corresponde reconocer la ejecución de las tareas requeridas a la empresa ALGIERI S.A., CUIT: 30-69933981-0, establecidas al RUBRO B - “Servicios Estéticos – Funcionales por Requerimiento” realizadas en los Espacios Verdes de la Comuna 1 por el mes y monto antes mencionados, cuyas planillas se encuentran incorporadas a las actuaciones electrónicas;

Que en este estado de cosas, debe dictarse el acto administrativo que apruebe el gasto por la ejecución de los trabajos correspondientes a los Servicios Estético-Funcionales, RUBRO B, encomendados por la autoridad de aplicación; Por ello en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777 y el Decreto N° 371/13,

EL PRESIDENTE DE LA COMUNA 1

RESUELVE:

Artículo 1º.- Convalídese la ejecución de las tareas requeridas a la empresa ALGIERI S.A., en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 “Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes”, correspondiente al RUBRO B - “Servicios Estéticos – Funcionales por Requerimiento”, respecto del mes de septiembre 2018, en el ámbito de la Comuna 1, realizados en la plaza Dorrego por la suma de pesos sesenta y tres mil seiscientos sesenta y ocho con 60/100 ctvs (\$63.668,60), los trabajos realizados corresponden al cambio de un bebedero.

Artículo 2º.- Apruebase el gasto de las tareas requeridas a la empresa ALGIERI S.A., CUIT: 30-69933981-0, por los servicios Estético-Funcionales correspondientes al mes de septiembre 2018 por las sumas y montos descriptos en el artículo 1º.-

Artículo 3º.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 4º.- Notifíquese a la contratista. Comuníquese a la Dirección General de Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda. Cumplido

Digitally signed by Roberto Oscar Salcedo
Date: 2018.11.15 13:17:44 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2018.11.15 13:17:47 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
“2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: RS RUBRo B PLAZA JAUREGUI PLANTACIONES

VISTO: La Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14, la Resolución N° 375-SECGCYAC/14, el Decreto 59-AJG/15, el Expediente Electrónico N° EX2018-31523353 - MGEYA-COMUNA1 y;

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el visto tramitan la convalidación de tareas efectuadas en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 “Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes” aprobada mediante Decreto 59-AJG/15;

Que mediante Resolución N° 375-SECGCYAC/14 se aprobó el “Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas”, realizándose el llamado a Licitación;

Que, el Artículo 61 del, Pliego de Bases y Condiciones Particulares establece que: “...Los trabajos descriptos como Servicios Estético-Funcionales por requerimiento serán requeridos al Adjudicatario por la Comuna quien posee la competencia necesaria para solicitarlos y deberán ser iniciados y finalizados en los plazos que indique la Orden de Servicio que los solicita.”;

Que mediante Decreto 59-AJG/15 la empresa ALGIERI S.A., CUIT: 30-69933981-0, con domicilio en la calle Montevideo Nro. 1545 C.A.B.A, en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 “Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes” resultó adjudicataria de la Comuna1;

Que la mencionada licitación prevé la realización de trabajos por Servicios Estético-Funcionales, los que serán encargados por la Autoridad de Aplicación;

Que la adjudicataria ha tramitado el certificado correspondiente a los Servicios Estético-Funcionales encomendados en el mes de agosto de 2018 cuya certificación tramita por EX-2018-31523353- MGEYA-COMUNA1, ejecutados sobre la plaza Jáuregui, correspondiendo a un trabajo de plantación, por la suma de PESOS doscientos treinta mil quinientos treinta y cuatro con 82/100 ctvs (\$239.534,82); Que se encuentra incorporado al expediente las planillas de cálculo y listado de los trabajos efectuados por el servicio solicitado;

Que por otro lado, mediante Decreto N° 371-GCBA/13 se transfirieron a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades primarias relativas al mantenimiento de los Espacios Verdes de la Ciudad, las que fueran oportunamente asignadas a la Dirección General de Espacios Verdes a través del Decreto N° 660/11 y sus modificatorios, con excepción de aquellos Espacios Verdes detallados en su Anexo I;

Que en virtud del cálculo efectuado y la verificación de las tareas realizadas, corresponde reconocer la ejecución de las tareas requeridas a la empresa ALGIERI S.A., CUIT: 30-69933981-0, establecidas al RUBRO B - “Servicios Estéticos – Funcionales por Requerimiento” realizadas en los Espacios Verdes de la Comuna 1 por el mes y monto antes mencionados, cuyas planillas se encuentran incorporadas a las actuaciones electrónicas;

Que en este estado de cosas, debe dictarse el acto administrativo que apruebe el gasto por la ejecución de los trabajos correspondientes a los Servicios Estético-Funcionales, RUBRO B, encomendados por la autoridad de aplicación; Por ello en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777 y el Decreto N° 371/13,

EL PRESIDENTE DE LA COMUNA 1

RESUELVE:

Artículo 1º.- Convalídese la ejecución de las tareas requeridas a la empresa ALGIERI S.A., en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 “Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes”, correspondiente al RUBRO B - “Servicios Estéticos – Funcionales por Requerimiento”, respecto del mes de agosto 2018, en el ámbito de la Comuna 1, realizados en la plaza Jáuregui por la suma de pesos doscientos treinta mil quinientos treinta y cuatro con 82 /100 ctvs (\$230.534,82), los trabajos realizados corresponden a plantaciones.

Artículo 2º.- Apruebase el gasto de las tareas requeridas a la empresa ALGIERI S.A., CUIT: 30-69933981-0, por los servicios Estético-Funcionales correspondientes al mes de agosto 2018 por las sumas y montos descriptos en el artículo 1º.-

Artículo 3º.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 4º.- Notifíquese a la contratista. Comuníquese a la Dirección General de Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda. Cumplido

Digitally signed by Roberto Oscar Salcedo
Date: 2018.11.15 16:18:20 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2018.11.15 16:18:29 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
“2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: rubro b jauregui

VISTO: La Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14, las Resoluciones N° 375-SECGCYAC/14, N° 31524334/2018/COMUNA1, el Decreto 59-AJG/15, el Expediente Electrónico N° EX-2018-31523353 - MGEYA-COMUNA1 y;

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el visto tramitan la convalidación de tareas efectuadas en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 “Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes” aprobada mediante Decreto 59-AJG/15;

Que mediante Resolución N° 375-SECGCYAC/14 se aprobó el “Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas”, realizándose el llamado a Licitación;

Que, el Artículo 61 del, Pliego de Bases y Condiciones Particulares establece que: “...Los trabajos descriptos como Servicios Estético-Funcionales por requerimiento serán requeridos al Adjudicatario por la Comuna quien posee la competencia necesaria para solicitarlos y deberán ser iniciados y finalizados en los plazos que indique la Orden de Servicio que los solicita.”;

Que mediante Decreto 59-AJG/15 la empresa ALGIERI S.A., CUIT: 30-69933981-0, con domicilio en la calle Montevideo Nro. 1545 C.A.B.A, en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 “Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes” resultó adjudicataria de la Comuna1;

Que la mencionada licitación prevé la realización de trabajos por Servicios Estético-Funcionales, los que serán encargados por la Autoridad de Aplicación;

Que la adjudicataria ha tramitado el certificado correspondiente a los Servicios Estético-Funcionales encomendados en el mes de agosto de 2018 cuya certificación tramita por EX-2018-31523353-MGEYACOMUNA1, ejecutados sobre la plaza Jáuregui, correspondiendo a un trabajo de plantación, por la suma de PESOS doscientos treinta mil quinientos treinta y cuatro con 82/100 ctvs. (\$230.534,82);

Que se encuentra incorporado al expediente las planillas de cálculo y listado de los trabajos efectuados por el servicio solicitado;

Que por otro lado, mediante Decreto N° 371-GCBA/13 se transfirieron a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades primarias relativas al mantenimiento de los Espacios Verdes de la Ciudad, las que fueran oportunamente asignadas a la Dirección General de Espacios Verdes a través del Decreto N° 660/11 y sus modificatorios, con excepción de

aquellos Espacios Verdes detallados en su Anexo I;

Que en virtud del cálculo efectuado y la verificación de las tareas realizadas, corresponde reconocer la ejecución de las tareas requeridas a la empresa ALGIERI S.A., CUIT: 30-69933981-0, establecidas al RUBRO B - “Servicios Estéticos – Funcionales por Requerimiento” realizadas en los Espacios Verdes de la Comuna 1 por el mes y monto antes mencionados, cuyas planillas se encuentran incorporadas a las actuaciones electrónicas;

Que en este estado de cosas, debe dictarse el acto administrativo que apruebe el gasto por la ejecución de los trabajos correspondientes a los Servicios Estético-Funcionales, RUBRO B, encomendados por la autoridad de aplicación;

Por ello en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777 y el Decreto N° 371/13,

EL PRESIDENTE DE LA COMUNA 1

RESUELVE:

Artículo 1º.- Déjese sin efecto la resolución 31524334/2018/COMUNA1 por un error material e involuntario.

Artículo 2º.- Convalídese la ejecución de las tareas requeridas a la empresa ALGIERI S.A., en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 “Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes”, correspondiente al RUBRO B - “Servicios Estéticos – Funcionales por Requerimiento”, respecto del mes de agosto 2018, en el ámbito de la Comuna 1, realizados en la plaza Jáuregui por la suma de pesos doscientos treinta mil quinientos treinta y cuatro con 82 /100 ctvs (\$230.534,82), los trabajos realizados corresponden a plantaciones.

Artículo 3º.- Apruebase el gasto de las tareas requeridas a la empresa ALGIERI S.A., CUIT: 30-699339810, por los servicios Estético-Funcionales correspondientes al mes de agosto 2018 por las sumas y montos descriptos en el artículo 2º.

Artículo 4º.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 5º.- Notifíquese a la contratista. Comuníquese a la Dirección General de Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
“2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: RUBO B TEDIN - OCTUBRE 2018

VISTO: La Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14, la Resolución N° 375-SECGCYAC/14, el Decreto 59-AJG/15, el Expediente Electrónico N° EX2018-30964766- MGEYA-COMUNA1 y;

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el visto tramitan la convalidación de tareas efectuadas en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 “Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes” aprobada mediante Decreto 59-AJG/15;

Que mediante Resolución N° 375-SECGCYAC/14 se aprobó el “Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas”, realizándose el llamado a Licitación;

Que, el Artículo 61 del, Pliego de Bases y Condiciones Particulares establece que: “...Los trabajos descriptos como Servicios Estético-Funcionales por requerimiento serán requeridos al Adjudicatario por la Comuna quien posee la competencia necesaria para solicitarlos y deberán ser iniciados y finalizados en los plazos que indique la Orden de Servicio que los solicita.”;

Que mediante Decreto 59-AJG/15 la empresa ALGIERI S.A., CUIT: 30-69933981-0, con domicilio en la calle Montevideo Nro. 1545 C.A.B.A, en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 “Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes” resultó adjudicataria de la Comuna1;

Que la mencionada licitación prevé la realización de trabajos por Servicios Estético-Funcionales, los que serán encargados por la Autoridad de Aplicación;

Que la adjudicataria ha tramitado el certificado correspondiente a los Servicios Estético-Funcionales encomendados en el mes de junio de 2018 cuya certificación tramita por EX-2018-30964766- MGEYA-COMUNA1, ejecutados sobre la plazoleta Tedin, correspondiendo a un trabajo de cambio de reja, por la suma de PESOS treinta y dos mil seiscientos cinco con 58 /100 ctvs (\$32.605,58); Que se encuentra incorporado al expediente las planillas de cálculo y listado de los trabajos efectuados por el servicio solicitado;

Que por otro lado, mediante Decreto N° 371-GCBA/13 se transfirieron a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades primarias relativas al mantenimiento de los Espacios Verdes de la Ciudad, las que fueran oportunamente asignadas a la Dirección General de Espacios Verdes a través del Decreto N° 660/11 y sus modificatorios, con excepción de aquellos Espacios Verdes detallados en su Anexo I;

Que en virtud del cálculo efectuado y la verificación de las tareas realizadas, corresponde reconocer la ejecución de las tareas requeridas a la empresa ALGIERI S.A., CUIT: 30-69933981-0, establecidas al RUBRO B - “Servicios Estéticos – Funcionales por Requerimiento” realizadas en los Espacios Verdes de la Comuna 1 por el mes y monto antes mencionados, cuyas planillas se encuentran incorporadas a las actuaciones electrónicas;

Que en este estado de cosas, debe dictarse el acto administrativo que apruebe el gasto por la ejecución de los trabajos correspondientes a los Servicios Estético-Funcionales, RUBRO B, encomendados por la autoridad de aplicación; Por ello en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777 y el Decreto N° 371/13,

EL PRESIDENTE DE LA COMUNA 1

RESUELVE:

Artículo 1º.- Convalídese la ejecución de las tareas requeridas a la empresa ALGIERI S.A., en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 “Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes”, correspondiente al RUBRO B - “Servicios Estéticos – Funcionales por Requerimiento”, respecto del mes de octubre 2018, en el ámbito de la Comuna 1, realizados en la plazoleta Tedin por la suma de pesos treinta y dos mil seiscientos cinco con 58 /100 ctvs (\$32.605,58), los trabajos realizados corresponden al cambio de reja perimetral.

Artículo 2º.- Apruebase el gasto de las tareas requeridas a la empresa ALGIERI S.A., CUIT: 30-69933981-0, por los servicios Estético-Funcionales correspondientes al mes de octubre 2018 por las sumas y montos descriptos en el artículo 1º.-

Artículo 3º.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 4º.- Notifíquese a la contratista. Comuníquese a la Dirección General de Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda. Cumplido

Digitally signed by Roberto Oscar Salcedo
Date: 2018.11.21 15:42:31 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2018.11.21 15:42:33 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
“2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: RUBRO B- CATALUÑA- OCTUBRE

VISTO: La Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14, la Resolución N° 375-SECGCYAC/14, el Decreto 59-AJG/15, el Expediente Electrónico N° EX2018-30964202- MGEYA-COMUNA1 y;

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el visto tramitan la convalidación de tareas efectuadas en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 “Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes” aprobada mediante Decreto 59-AJG/15;

Que mediante Resolución N° 375-SECGCYAC/14 se aprobó el “Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas”, realizándose el llamado a Licitación;

Que, el Artículo 61 del, Pliego de Bases y Condiciones Particulares establece que: “...Los trabajos descriptos como Servicios Estético-Funcionales por requerimiento serán requeridos al Adjudicatario por la Comuna quien posee la competencia necesaria para solicitarlos y deberán ser iniciados y finalizados en los plazos que indique la Orden de Servicio que los solicita.”;

Que mediante Decreto 59-AJG/15 la empresa ALGIERI S.A., CUIT: 30-69933981-0, con domicilio en la calle Montevideo Nro. 1545 C.A.B.A, en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 “Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes” resultó adjudicataria de la Comuna1;

Que la mencionada licitación prevé la realización de trabajos por Servicios Estético-Funcionales, los que serán encargados por la Autoridad de Aplicación;

Que la adjudicataria ha tramitado el certificado correspondiente a los Servicios Estético-Funcionales encomendados en el mes de junio de 2018 cuya certificación tramita por EX-2018-30964200- MGEYA-COMUNA1, ejecutados sobre la plazoleta Cataluña correspondiendo a un trabajo de herrería, por la suma de PESOS doscientos setenta y tres mil doscientos treinta y seis con 68/100 ctvs (\$273.236,68); Que se encuentra incorporado al expediente las planillas de cálculo y listado de los trabajos efectuados por el servicio solicitado;

Que por otro lado, mediante Decreto N° 371-GCBA/13 se transfirieron a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades primarias relativas al mantenimiento de los Espacios Verdes de la Ciudad, las que fueran oportunamente asignadas a la Dirección General de Espacios Verdes a través del Decreto N° 660/11 y sus modificatorios, con excepción de aquellos Espacios Verdes detallados en su Anexo I;

Que en virtud del cálculo efectuado y la verificación de las tareas realizadas, corresponde reconocer la ejecución de las tareas requeridas a la empresa ALGIERI S.A., CUIT: 30-69933981-0, establecidas al RUBRO B - “Servicios Estéticos – Funcionales por Requerimiento” realizadas en los Espacios Verdes de la Comuna 1 por el mes y monto antes mencionados, cuyas planillas se encuentran incorporadas a las actuaciones electrónicas;

Que en este estado de cosas, debe dictarse el acto administrativo que apruebe el gasto por la ejecución de los trabajos correspondientes a los Servicios Estético-Funcionales, RUBRO B, encomendados por la autoridad de aplicación; Por ello en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777 y el Decreto N° 371/13,

EL PRESIDENTE DE LA COMUNA 1

RESUELVE:

Artículo 1º.- Convalídese la ejecución de las tareas requeridas a la empresa ALGIERI S.A., en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 “Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes”, correspondiente al RUBRO B - “Servicios Estéticos – Funcionales por Requerimiento”, respecto del mes de octubre 2018, en el ámbito de la Comuna 1, realizados en la plazoleta Cataluña por la suma de PESOS doscientos setenta y tres mil doscientos treinta y seis con 68/100 ctvs (\$273.236,68), los trabajos realizados corresponden a un trabajo de herrería.

Artículo 2º.- Apruébase el gasto de las tareas requeridas a la empresa ALGIERI S.A., CUIT: 30-69933981-0, por los servicios Estético-Funcionales correspondientes al mes de octubre 2018 por las sumas y montos descriptos en el artículo 1º.-

Artículo 3º.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 4º.- Notifíquese a la contratista. Comuníquese a la Dirección General de Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda. Cumplido

Digitally signed by Roberto Oscar Salcedo
Date: 2018.11.21 15:47:07 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2018.11.21 15:47:09 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
“2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: RUBRO B- VATICANO- JUNIO 2018

VISTO: La Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14, la Resolución N° 375-SECGCYAC/14, el Decreto 59-AJG/15, el Expediente Electrónico N° EX2018-30963530- MGEYA-COMUNA1 y;

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el visto tramitan la convalidación de tareas efectuadas en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 “Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes” aprobada mediante Decreto 59-AJG/15;

Que mediante Resolución N° 375-SECGCYAC/14 se aprobó el “Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas”, realizándose el llamado a Licitación;

Que, el Artículo 61 del, Pliego de Bases y Condiciones Particulares establece que: “...Los trabajos descriptos como Servicios Estético-Funcionales por requerimiento serán requeridos al Adjudicatario por la Comuna quien posee la competencia necesaria para solicitarlos y deberán ser iniciados y finalizados en los plazos que indique la Orden de Servicio que los solicita.”;

Que mediante Decreto 59-AJG/15 la empresa ALGIERI S.A., CUIT: 30-69933981-0, con domicilio en la calle Montevideo Nro. 1545 C.A.B.A, en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 “Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes” resultó adjudicataria de la Comuna1;

Que la mencionada licitación prevé la realización de trabajos por Servicios Estético-Funcionales, los que serán encargados por la Autoridad de Aplicación;

Que la adjudicataria ha tramitado el certificado correspondiente a los Servicios Estético-Funcionales encomendados en el mes de junio de 2018 cuya certificación tramita por EX-2018-30963530- MGEYA-COMUNA1, ejecutados sobre la plaza Estado del Vaticano correspondiendo a un trabajo de parquización, por la suma de PESOS cincuenta y nueve mil seiscientos ochenta y cinco con 72/100 ctvs (\$59.685,72); Que se encuentra incorporado al expediente las planillas de cálculo y listado de los trabajos efectuados por el servicio solicitado;

Que por otro lado, mediante Decreto N° 371-GCBA/13 se transfirieron a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades primarias relativas al mantenimiento de los Espacios Verdes de la Ciudad, las que fueran oportunamente asignadas a la Dirección General de Espacios Verdes a través del Decreto N° 660/11 y sus modificatorios, con excepción de aquellos Espacios Verdes detallados en su Anexo I;

Que en virtud del cálculo efectuado y la verificación de las tareas realizadas, corresponde reconocer la ejecución de las tareas requeridas a la empresa ALGIERI S.A., CUIT: 30-69933981-0, establecidas al RUBRO B - “Servicios Estéticos – Funcionales por Requerimiento” realizadas en los Espacios Verdes de la Comuna 1 por el mes y monto antes mencionados, cuyas planillas se encuentran incorporadas a las actuaciones electrónicas;

Que en este estado de cosas, debe dictarse el acto administrativo que apruebe el gasto por la ejecución de los trabajos correspondientes a los Servicios Estético-Funcionales, RUBRO B, encomendados por la autoridad de aplicación; Por ello en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777 y el Decreto N° 371/13,

EL PRESIDENTE DE LA COMUNA 1

RESUELVE:

Artículo 1º.- Convalídese la ejecución de las tareas requeridas a la empresa ALGIERI S.A., en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 “Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes”, correspondiente al RUBRO B - “Servicios Estéticos – Funcionales por Requerimiento”, respecto del mes de octubre 2018, en el ámbito de la Comuna 1, realizados en la plaza Estado de Vaticano por la suma de PESOS cincuenta y nueve mil seiscientos ochenta y cinco con 72/100 ctvs (\$59.685,72), los trabajos realizados corresponden a una parquización.

Artículo 2º.- Apruebase el gasto de las tareas requeridas a la empresa ALGIERI S.A., CUIT: 30-69933981-0, por los servicios Estético-Funcionales correspondientes al mes de octubre 2018 por las sumas y montos descriptos en el artículo 1º.-

Artículo 3º.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 4º.- Notifíquese a la contratista. Comuníquese a la Dirección General de Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda. Cumplido

Digitally signed by Roberto Oscar Salcedo
Date: 2018.11.21 15:50:28 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2018.11.21 15:50:30 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
“2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: rubro b- plaza vaticano- octubre- deja sin efecto

VISTO: La Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14, la Resolución N° 375-SECGCYAC/14, Resolución N° 31957710-COMUNA1/2018 el Decreto 59-AJG/15, el Expediente Electrónico N° EX-2018-30963530- MGEYA-COMUNA1 y;

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el visto tramitan la convalidación de tareas efectuadas en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 “Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes” aprobada mediante Decreto 59-AJG/15;

Que mediante Resolución N° 375-SECGCYAC/14 se aprobó el “Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas”, realizándose el llamado a Licitación;

Que, el Artículo 61 del, Pliego de Bases y Condiciones Particulares establece que: “...Los trabajos descriptos como Servicios Estético-Funcionales por requerimiento serán requeridos al Adjudicatario por la Comuna quien posee la competencia necesaria para solicitarlos y deberán ser iniciados y finalizados en los plazos que indique la Orden de Servicio que los solicita.”;

Que mediante Decreto 59-AJG/15 la empresa ALGIERI S.A., CUIT: 30-69933981-0, con domicilio en la calle Montevideo Nro. 1545 C.A.B.A, en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 “Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes” resultó adjudicataria de la Comuna1;

Que la mencionada licitación prevé la realización de trabajos por Servicios Estético-Funcionales, los que serán encargados por la Autoridad de Aplicación;

Que la adjudicataria ha tramitado el certificado correspondiente a los Servicios Estético-Funcionales encomendados en el mes de octubre de 2018 cuya certificación tramita por EX2018-30963530-MGEYACOMUNA1, ejecutados sobre la plaza Estado del Vaticano correspondiendo a un trabajo de parquización, por la suma de PESOS cincuenta y nueve mil seiscientos ochenta y cinco con 72/100 ctvs. (\$59.685,72);

Que se encuentra incorporado al expediente las planillas de cálculo y listado de los trabajos efectuados por el servicio solicitado;

Que por otro lado, mediante Decreto N° 371-GCBA/13 se transfirieron a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades primarias relativas al mantenimiento de los Espacios Verdes de la Ciudad, las que fueran oportunamente asignadas a la Dirección

General de Espacios Verdes a través del Decreto N° 660/11 y sus modificatorios, con excepción de aquellos Espacios Verdes detallados en su Anexo I;

Que en virtud del cálculo efectuado y la verificación de las tareas realizadas, corresponde reconocer la ejecución de las tareas requeridas a la empresa ALGIERI S.A., CUIT: 30-69933981-0, establecidas al RUBRO B - “Servicios Estéticos – Funcionales por Requerimiento” realizadas en los Espacios Verdes de la Comuna 1 por el mes y monto antes mencionados, cuyas planillas se encuentran incorporadas a las actuaciones electrónicas;

Que por error material e involuntario, en la Resolución N° 31957710-COMUNA1/2018, se ha consignado el mes de junio de 2018, para la aprobación del gasto, siendo correcto el mes de “Octubre”;

Que en este estado de cosas, debe dictarse el acto administrativo que apruebe el gasto por la ejecución de los trabajos correspondientes a los Servicios Estético-Funcionales, RUBRO B, encomendados por la autoridad de aplicación; Por ello en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777 y el Decreto N° 371/13;

EL PRESIDENTE DE LA COMUNA 1

RESUELVE:

Artículo 1º.- Déjese sin efecto la Resolución N° 31957710-COMUNA1/2018.

Artículo 2º.- Convalídese la ejecución de las tareas requeridas a la empresa ALGIERI S.A., en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 “Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes”, correspondiente al RUBRO B - “Servicios Estéticos – Funcionales por Requerimiento”, respecto del mes de octubre 2018, en el ámbito de la Comuna 1, realizados en la plaza Estado de Vaticano por la suma de PESOS cincuenta y nueve mil seiscientos ochenta y cinco con 72/100 ctvs. (\$59.685,72), los trabajos realizados corresponden a una parquización.

Artículo 3º.- Apruébese el gasto de las tareas requeridas a la empresa ALGIERI S.A., CUIT: 30-699339810, por los servicios Estético-Funcionales correspondientes al mes de octubre 2018 por las sumas y montos descriptos en el artículo 1º.

Artículo 3º.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 4º.- Notifíquese a la contratista. Comuníquese a la Dirección General de Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda. Cumplido



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
“2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: RS RUBRO B. Plaza Vaticano mes de octubre.

VISTO: La Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14, la Resolución N° 375-SECGCYAC/14, el Decreto 59-AJG/15, el Expediente Electrónico N° EX2018-33233087- MGEYA-COMUNA1 y;

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el visto tramitan la convalidación de tareas efectuadas en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 “Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes” aprobada mediante Decreto 59-AJG/15;

Que mediante Resolución N° 375-SECGCYAC/14 se aprobó el “Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas”, realizándose el llamado a Licitación;

Que, el Artículo 61 del, Pliego de Bases y Condiciones Particulares establece que: “...Los trabajos descriptos como Servicios Estético-Funcionales por requerimiento serán requeridos al Adjudicatario por la Comuna quien posee la competencia necesaria para solicitarlos y deberán ser iniciados y finalizados en los plazos que indique la Orden de Servicio que los solicita.”;

Que mediante Decreto 59-AJG/15 la empresa ALGIERI S.A., CUIT: 30-69933981-0, con domicilio en la calle Montevideo Nro. 1545 C.A.B.A, en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 “Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes” resultó adjudicataria de la Comuna1;

Que la mencionada licitación prevé la realización de trabajos por Servicios Estético-Funcionales, los que serán encargados por la Autoridad de Aplicación;

Que la adjudicataria ha tramitado el certificado correspondiente a los Servicios Estético-Funcionales encomendados en el mes de octubre de 2018 cuya certificación tramita por EX-2018-33233087- MGEYA-COMUNA1, ejecutados sobre la Plaza Ciudad del Vaticano, correspondiendo a un trabajo de colocación de arbustos en canteros, por la suma de PESOS cincuenta y nueve mil seiscientos ochenta y cinco con 72 /100 ctvs (\$59.685,72); Que se encuentra incorporado al expediente las planillas de cálculo y listado de los trabajos efectuados por el servicio solicitado;

Que por otro lado, mediante Decreto N° 371-GCBA/13 se transfirieron a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades primarias relativas al mantenimiento de los Espacios Verdes de la Ciudad, las que fueran oportunamente asignadas a la Dirección General de Espacios Verdes a través del Decreto N° 660/11 y sus modificatorios, con excepción de aquellos Espacios Verdes detallados en su Anexo I;

Que en virtud del cálculo efectuado y la verificación de las tareas realizadas, corresponde reconocer la ejecución de las tareas requeridas a la empresa ALGIERI S.A., CUIT: 30-69933981-0, establecidas al RUBRO B - “Servicios Estéticos – Funcionales por Requerimiento” realizadas en los Espacios Verdes de la Comuna 1 por el mes y monto antes mencionados, cuyas planillas se encuentran incorporadas a las actuaciones electrónicas;

Que en este estado de cosas, debe dictarse el acto administrativo que apruebe el gasto por la ejecución de los trabajos correspondientes a los Servicios Estético-Funcionales, RUBRO B, encomendados por la autoridad de aplicación; Por ello en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777 y el Decreto N° 371/13,

EL PRESIDENTE DE LA COMUNA 1

RESUELVE:

Artículo 1º.- Convalídese la ejecución de las tareas requeridas a la empresa ALGIERI S.A., en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 “Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes”, correspondiente al RUBRO B - “Servicios Estéticos – Funcionales por Requerimiento”, respecto del mes de octubre 2018, en el ámbito de la Comuna 1, realizados en la Plaza Ciudad del Vaticano por la suma de PESOS cincuenta y nueve mil seiscientos ochenta y cinco con 72 /100 ctvs ((\$59.685,72), los trabajos realizados corresponden a la colocación de arbustos en canteros.

Artículo 2º.- Apruebase el gasto de las tareas requeridas a la empresa ALGIERI S.A., CUIT: 30-69933981-0, por los servicios Estético-Funcionales correspondientes al mes de octubre 2018 por las sumas y montos descriptos en el artículo 1º.-

Artículo 3º.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 4º.- Notifíquese a la contratista. Comuníquese a la Dirección General de Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda. Cumplido

Digitally signed by Roberto Oscar Salcedo
Date: 2018.12.06 11:35:39 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2018.12.06 11:35:44 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
“2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: RS RUBRO B PLAZA LAVALLE

VISTO: La Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14, la Resolución N° 375-SECGCYAC/14, el Decreto 59-AJG/15, el Expediente Electrónico N° EX2018-33272915- MGEYA-COMUNA1 y;

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el visto tramitan la convalidación de tareas efectuadas en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 “Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes” aprobada mediante Decreto 59-AJG/15;

Que mediante Resolución N° 375-SECGCYAC/14 se aprobó el “Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas”, realizándose el llamado a Licitación;

Que, el Artículo 61 del, Pliego de Bases y Condiciones Particulares establece que: “...Los trabajos descriptos como Servicios Estético-Funcionales por requerimiento serán requeridos al Adjudicatario por la Comuna quien posee la competencia necesaria para solicitarlos y deberán ser iniciados y finalizados en los plazos que indique la Orden de Servicio que los solicita.”;

Que mediante Decreto 59-AJG/15 la empresa ALGIERI S.A., CUIT: 30-69933981-0, con domicilio en la calle Montevideo Nro. 1545 C.A.B.A, en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 “Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes” resultó adjudicataria de la Comuna1;

Que la mencionada licitación prevé la realización de trabajos por Servicios Estético-Funcionales, los que serán encargados por la Autoridad de Aplicación;

Que la adjudicataria ha tramitado el certificado correspondiente a los Servicios Estético-Funcionales encomendados en el mes de noviembre de 2018 cuya certificación tramita por EX2018-33272915-MGEYA-COMUNA1, los trabajos realizados fueron mejoras paisajísticas para evento G20, por la suma de PESOS cuatrocientos cincuenta y cuatro mil doscientos once con 10/100 ctvs (\$454.211,10); Que se encuentra incorporado al expediente las planillas de cálculo y listado de los trabajos efectuados por el servicio solicitado;

Que por otro lado, mediante Decreto N° 371-GCBA/13 se transfirieron a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades primarias relativas al mantenimiento de los Espacios Verdes de la Ciudad, las que fueran oportunamente asignadas a la Dirección General de Espacios Verdes a través del Decreto N° 660/11 y sus modificatorios, con excepción de aquellos Espacios Verdes detallados en su Anexo I;

Que en virtud del cálculo efectuado y la verificación de las tareas realizadas, corresponde reconocer la ejecución de las tareas requeridas a la empresa ALGIERI S.A., CUIT: 30-69933981-0, establecidas al RUBRO B - “Servicios Estéticos – Funcionales por Requerimiento” realizadas en los Espacios Verdes de la Comuna 1 por el mes y monto antes mencionados, cuyas planillas se encuentran incorporadas a las actuaciones electrónicas;

Que en este estado de cosas, debe dictarse el acto administrativo que apruebe el gasto por la ejecución de los trabajos correspondientes a los Servicios Estético-Funcionales, RUBRO B, encomendados por la autoridad de aplicación; Por ello en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777 y el Decreto N° 371/13,

EL PRESIDENTE DE LA COMUNA 1

RESUELVE:

Artículo 1º.- Convalídese la ejecución de las tareas requeridas a la empresa ALGIERI S.A., en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 “Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes”, correspondiente al RUBRO B - “Servicios Estéticos – Funcionales por Requerimiento”, respecto del mes de noviembre 2018, en el ámbito de la Comuna 1, por el monto de PESOS cuatrocientos cincuenta y cuatro doscientos once con 10/100 ctvs (\$454.211,10); los trabajos realizados corresponden a mejoras paisajísticas para el G20

Artículo 2º.- Apruebase el gasto de las tareas requeridas a la empresa ALGIERI S.A., CUIT: 30-69933981-0, por los servicios Estético-Funcionales correspondientes al mes de noviembre 2018 por las sumas y montos descriptos en el artículo 1º.-

Artículo 3º.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 4º.- Notifíquese a la contratista. Comuníquese a la Dirección General de Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda. Cumplido

Digitally signed by Roberto Oscar Salcedo
Date: 2018.12.06 13:15:19 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2018.12.06 13:15:22 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
“2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: RS RUBRO B CANDADOS

VISTO: La Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14, la Resolución N° 375-SECGCYAC/14, el Decreto 59-AJG/15, el Expediente Electrónico N° EX2018-33282495- MGEYA-COMUNA1 y;

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el visto tramitan la convalidación de tareas efectuadas en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 “Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes” aprobada mediante Decreto 59-AJG/15;

Que mediante Resolución N° 375-SECGCYAC/14 se aprobó el “Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas”, realizándose el llamado a Licitación;

Que, el Artículo 61 del, Pliego de Bases y Condiciones Particulares establece que: “...Los trabajos descriptos como Servicios Estético-Funcionales por requerimiento serán requeridos al Adjudicatario por la Comuna quien posee la competencia necesaria para solicitarlos y deberán ser iniciados y finalizados en los plazos que indique la Orden de Servicio que los solicita.”;

Que mediante Decreto 59-AJG/15 la empresa ALGIERI S.A., CUIT: 30-69933981-0, con domicilio en la calle Montevideo Nro. 1545 C.A.B.A, en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 “Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes” resultó adjudicataria de la Comuna1;

Que la mencionada licitación prevé la realización de trabajos por Servicios Estético-Funcionales, los que serán encargados por la Autoridad de Aplicación;

Que la adjudicataria ha tramitado el certificado correspondiente a los Servicios Estético-Funcionales encomendados en el mes de noviembre de 2018 cuya certificación tramita por EX2018-33282495-MGEYA-COMUNA1, por la compra de candados para cerrar las plazas, por la suma de PESOS ochenta y siete mil veintiuno con 00/100 ctvs (\$87.021,00); Que se encuentra incorporado al expediente las planillas de cálculo y listado de los trabajos efectuados por el servicio solicitado;

Que por otro lado, mediante Decreto N° 371-GCBA/13 se transfirieron a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades primarias relativas al mantenimiento de los Espacios Verdes de la Ciudad, las que fueran oportunamente asignadas a la Dirección General de Espacios Verdes a través del Decreto N° 660/11 y sus modificatorios, con excepción de aquellos Espacios Verdes detallados en su Anexo I;

Que en virtud del cálculo efectuado y la verificación de las tareas realizadas, corresponde reconocer la ejecución de las tareas requeridas a la empresa ALGIERI S.A., CUIT: 30-69933981-0, establecidas al RUBRO B - “Servicios Estéticos – Funcionales por Requerimiento” realizadas en los Espacios Verdes de la Comuna 1 por el mes y monto antes mencionados, cuyas planillas se encuentran incorporadas a las actuaciones electrónicas;

Que en este estado de cosas, debe dictarse el acto administrativo que apruebe el gasto por la ejecución de los trabajos correspondientes a los Servicios Estético-Funcionales, RUBRO B, encomendados por la autoridad de aplicación; Por ello en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777 y el Decreto N° 371/13,

EL PRESIDENTE DE LA COMUNA 1

RESUELVE:

Artículo 1º.- Convalídese la ejecución de las tareas requeridas a la empresa ALGIERI S.A., en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 “Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes”, correspondiente al RUBRO B - “Servicios Estéticos – Funcionales por Requerimiento”, respecto del mes de noviembre 2018, en el ámbito de la Comuna 1, por la compra de candados para cerrar las plazas por la suma de PESOS ochenta y siete mil veintiuno con 00/100 ctvs (\$87.021,00); los trabajos realizados corresponden a mejoras paisajísticas y solados

Artículo 2º.- Apruébase el gasto de las tareas requeridas a la empresa ALGIERI S.A., CUIT: 30-69933981-0, por los servicios Estético-Funcionales correspondientes al mes de noviembre 2018 por las sumas y montos descriptos en el artículo 1º.-

Artículo 3º.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 4º.- Notifíquese a la contratista. Comuníquese a la Dirección General de Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda. Cumplido

Digitally signed by Roberto Oscar Salcedo
Date: 2018.12.06 13:15:23 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2018.12.06 13:15:26 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
“2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: RS RUBRO B JUANA MANSO

VISTO: La Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14, la Resolución N° 375-SECGCYAC/14, el Decreto 59-AJG/15, el Expediente Electrónico N° EX2018-33271749- MGEYA-COMUNA1 y;

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el visto tramitan la convalidación de tareas efectuadas en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 “Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes” aprobada mediante Decreto 59-AJG/15;

Que mediante Resolución N° 375-SECGCYAC/14 se aprobó el “Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas”, realizándose el llamado a Licitación;

Que, el Artículo 61 del, Pliego de Bases y Condiciones Particulares establece que: “...Los trabajos descriptos como Servicios Estético-Funcionales por requerimiento serán requeridos al Adjudicatario por la Comuna quien posee la competencia necesaria para solicitarlos y deberán ser iniciados y finalizados en los plazos que indique la Orden de Servicio que los solicita.”;

Que mediante Decreto 59-AJG/15 la empresa ALGIERI S.A., CUIT: 30-69933981-0, con domicilio en la calle Montevideo Nro. 1545 C.A.B.A, en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 “Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes” resultó adjudicataria de la Comuna1;

Que la mencionada licitación prevé la realización de trabajos por Servicios Estético-Funcionales, los que serán encargados por la Autoridad de Aplicación;

Que la adjudicataria ha tramitado el certificado correspondiente a los Servicios Estético-Funcionales encomendados en el mes de noviembre de 2018 cuya certificación tramita por EX2018-33271749-MGEYA-COMUNA1, ejecutados sobre la Plaza Juana Manso, correspondiendo a un trabajo de mejoras paisajísticas y solados, por la suma de PESOS cinco millones trescientos noventa y uno milnovecientos trece con 47/100 ctvs (\$5.391.913,47); Que se encuentra incorporado al expediente las planillas de cálculo y listado de los trabajos efectuados por el servicio solicitado;

Que por otro lado, mediante Decreto N° 371-GCBA/13 se transfirieron a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades primarias relativas al mantenimiento de los Espacios Verdes de la Ciudad, las que fueran oportunamente asignadas a la Dirección General de Espacios Verdes a través del Decreto N° 660/11 y sus modificatorios, con excepción de aquellos Espacios Verdes detallados en su Anexo I;

Que en virtud del cálculo efectuado y la verificación de las tareas realizadas, corresponde reconocer la ejecución de las tareas requeridas a la empresa ALGIERI S.A., CUIT: 30-69933981-0, establecidas al RUBRO B - “Servicios Estéticos – Funcionales por Requerimiento” realizadas en los Espacios Verdes de la Comuna 1 por el mes y monto antes mencionados, cuyas planillas se encuentran incorporadas a las actuaciones electrónicas;

Que en este estado de cosas, debe dictarse el acto administrativo que apruebe el gasto por la ejecución de los trabajos correspondientes a los Servicios Estético-Funcionales, RUBRO B, encomendados por la autoridad de aplicación; Por ello en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777 y el Decreto N° 371/13,

EL PRESIDENTE DE LA COMUNA 1

RESUELVE:

Artículo 1º.- Convalídese la ejecución de las tareas requeridas a la empresa ALGIERI S.A., en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 “Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes”, correspondiente al RUBRO B - “Servicios Estéticos – Funcionales por Requerimiento”, respecto del mes de noviembre 2018, en el ámbito de la Comuna 1, realizados en la Plaza Juana Manso por la suma de PESOS cinco millones trescientos noventa y uno mil novecientos trece con 64/100 ctvs (\$5.391.913,47); los trabajos realizados corresponden a mejoras paisajísticas y solados

Artículo 2º.- Apruebase el gasto de las tareas requeridas a la empresa ALGIERI S.A., CUIT: 30-69933981-0, por los servicios Estético-Funcionales correspondientes al mes de noviembre 2018 por las sumas y montos descriptos en el artículo 1º.-

Artículo 3º.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 4º.- Notifíquese a la contratista. Comuníquese a la Dirección General de Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda. Cumplido

Digitally signed by Roberto Oscar Salcedo
Date: 2018.12.06 13:15:27 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2018.12.06 13:15:31 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
“2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: RS RUBRO B PLAZOLETA MAIZANI

VISTO: La Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14, la Resolución N° 375-SECGCYAC/14, el Decreto 59-AJG/15, el Expediente Electrónico N° EX2018-33270776- MGEYA-COMUNA1 y;

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el visto tramitan la convalidación de tareas efectuadas en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 “Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes” aprobada mediante Decreto 59-AJG/15;

Que mediante Resolución N° 375-SECGCYAC/14 se aprobó el “Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas”, realizándose el llamado a Licitación;

Que, el Artículo 61 del, Pliego de Bases y Condiciones Particulares establece que: “...Los trabajos descriptos como Servicios Estético-Funcionales por requerimiento serán requeridos al Adjudicatario por la Comuna quien posee la competencia necesaria para solicitarlos y deberán ser iniciados y finalizados en los plazos que indique la Orden de Servicio que los solicita.”;

Que mediante Decreto 59-AJG/15 la empresa ALGIERI S.A., CUIT: 30-69933981-0, con domicilio en la calle Montevideo Nro. 1545 C.A.B.A, en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 “Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes” resultó adjudicataria de la Comuna1;

Que la mencionada licitación prevé la realización de trabajos por Servicios Estético-Funcionales, los que serán encargados por la Autoridad de Aplicación;

Que la adjudicataria ha tramitado el certificado correspondiente a los Servicios Estético-Funcionales encomendados en el mes de noviembre de 2018 cuya certificación tramita por EX2018-33270776-MGEYA-COMUNA1, ejecutados sobre la Plazoleta Maizani, correspondiendo a un trabajo de colocación de plantas en canteros existentes, por la suma de PESOS once mil quinientos treinta y dos con 64/100 ctvs (\$11.532,64); Que se encuentra incorporado al expediente las planillas de cálculo y listado de los trabajos efectuados por el servicio solicitado;

Que por otro lado, mediante Decreto N° 371-GCBA/13 se transfirieron a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades primarias relativas al mantenimiento de los Espacios Verdes de la Ciudad, las que fueran oportunamente asignadas a la Dirección General de Espacios Verdes a través del Decreto N° 660/11 y sus modificatorios, con excepción de aquellos Espacios Verdes detallados en su Anexo I;

Que en virtud del cálculo efectuado y la verificación de las tareas realizadas, corresponde reconocer la ejecución de las tareas requeridas a la empresa ALGIERI S.A., CUIT: 30-69933981-0, establecidas al RUBRO B - “Servicios Estéticos – Funcionales por Requerimiento” realizadas en los Espacios Verdes de la Comuna 1 por el mes y monto antes mencionados, cuyas planillas se encuentran incorporadas a las actuaciones electrónicas;

Que en este estado de cosas, debe dictarse el acto administrativo que apruebe el gasto por la ejecución de los trabajos correspondientes a los Servicios Estético-Funcionales, RUBRO B, encomendados por la autoridad de aplicación; Por ello en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777 y el Decreto N° 371/13,

EL PRESIDENTE DE LA COMUNA 1

RESUELVE:

Artículo 1º.- Convalídese la ejecución de las tareas requeridas a la empresa ALGIERI S.A., en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 “Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes”, correspondiente al RUBRO B - “Servicios Estéticos – Funcionales por Requerimiento”, respecto del mes de noviembre 2018, en el ámbito de la Comuna 1, realizados en la Plazoleta Maizani por la suma de PESOS once mil quinientos treinta y dos con 64/100 ctvs (\$11.532,64); los trabajos realizados corresponden a colocación de cestos de basura.

Artículo 2º.- Apruebase el gasto de las tareas requeridas a la empresa ALGIERI S.A., CUIT: 30-69933981-0, por los servicios Estético-Funcionales correspondientes al mes de noviembre 2018 por las sumas y montos descriptos en el artículo 1º.-

Artículo 3º.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 4º.- Notifíquese a la contratista. Comuníquese a la Dirección General de Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda. Cumplido

Digitally signed by Roberto Oscar Salcedo
Date: 2018.12.06 13:15:31 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2018.12.06 13:15:36 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
“2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: RS PATIO BEMBERG

VISTO: La Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14, la Resolución N° 375-SECGCYAC/14, el Decreto 59-AJG/15, el Expediente Electrónico N° EX2018-33269775- MGEYA-COMUNA1 y;

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el visto tramitan la convalidación de tareas efectuadas en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 “Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes” aprobada mediante Decreto 59-AJG/15;

Que mediante Resolución N° 375-SECGCYAC/14 se aprobó el “Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas”, realizándose el llamado a Licitación;

Que, el Artículo 61 del, Pliego de Bases y Condiciones Particulares establece que: “...Los trabajos descriptos como Servicios Estético-Funcionales por requerimiento serán requeridos al Adjudicatario por la Comuna quien posee la competencia necesaria para solicitarlos y deberán ser iniciados y finalizados en los plazos que indique la Orden de Servicio que los solicita.”;

Que mediante Decreto 59-AJG/15 la empresa ALGIERI S.A., CUIT: 30-69933981-0, con domicilio en la calle Montevideo Nro. 1545 C.A.B.A, en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 “Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes” resultó adjudicataria de la Comuna1;

Que la mencionada licitación prevé la realización de trabajos por Servicios Estético-Funcionales, los que serán encargados por la Autoridad de Aplicación;

Que la adjudicataria ha tramitado el certificado correspondiente a los Servicios Estético-Funcionales encomendados en el mes de noviembre de 2018 cuya certificación tramita por EX2018-33269775-MGEYA-COMUNA1, ejecutados sobre el Patio Bemberg, correspondiendo a un trabajo de reparación de bebedero, por la suma de PESOS veintisiete mil doscientos setenta con 94/100 ctvs (\$27.270,94); Que se encuentra incorporado al expediente las planillas de cálculo y listado de los trabajos efectuados por el servicio solicitado;

Que por otro lado, mediante Decreto N° 371-GCBA/13 se transfirieron a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades primarias relativas al mantenimiento de los Espacios Verdes de la Ciudad, las que fueran oportunamente asignadas a la Dirección General de Espacios Verdes a través del Decreto N° 660/11 y sus modificatorios, con excepción de aquellos Espacios Verdes detallados en su Anexo I;

Que en virtud del cálculo efectuado y la verificación de las tareas realizadas, corresponde reconocer la ejecución de las tareas requeridas a la empresa ALGIERI S.A., CUIT: 30-69933981-0, establecidas al RUBRO B - “Servicios Estéticos – Funcionales por Requerimiento” realizadas en los Espacios Verdes de la Comuna 1 por el mes y monto antes mencionados, cuyas planillas se encuentran incorporadas a las actuaciones electrónicas;

Que en este estado de cosas, debe dictarse el acto administrativo que apruebe el gasto por la ejecución de los trabajos correspondientes a los Servicios Estético-Funcionales, RUBRO B, encomendados por la autoridad de aplicación; Por ello en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777 y el Decreto N° 371/13,

EL PRESIDENTE DE LA COMUNA 1

RESUELVE:

Artículo 1º.- Convalídese la ejecución de las tareas requeridas a la empresa ALGIERI S.A., en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 “Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes”, correspondiente al RUBRO B - “Servicios Estéticos – Funcionales por Requerimiento”, respecto del mes de noviembre 2018, en el ámbito de la Comuna 1, realizados en el Patio Bemberg por la suma de PESOS veintisiete mil doscientos setenta con 94/100 ctvs (\$27.270,94); los trabajos realizados corresponden a colocación de cestos de basura.

Artículo 2º.- Apruebase el gasto de las tareas requeridas a la empresa ALGIERI S.A., CUIT: 30-69933981-0, por los servicios Estético-Funcionales correspondientes al mes de noviembre 2018 por las sumas y montos descriptos en el artículo 1º.-

Artículo 3º.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 4º.- Notifíquese a la contratista. Comuníquese a la Dirección General de Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda. Cumplido



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
“2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: RS RUBRO B PLAZA ROBERTO ARLT

VISTO: La Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14, la Resolución N° 375-SECGCYAC/14, el Decreto 59-AJG/15, el Expediente Electrónico N° EX2018-33265471- MGEYA-COMUNA1 y;

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el visto tramitan la convalidación de tareas efectuadas en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 “Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes” aprobada mediante Decreto 59-AJG/15;

Que mediante Resolución N° 375-SECGCYAC/14 se aprobó el “Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas”, realizándose el llamado a Licitación;

Que, el Artículo 61 del, Pliego de Bases y Condiciones Particulares establece que: “...Los trabajos descriptos como Servicios Estético-Funcionales por requerimiento serán requeridos al Adjudicatario por la Comuna quien posee la competencia necesaria para solicitarlos y deberán ser iniciados y finalizados en los plazos que indique la Orden de Servicio que los solicita.”;

Que mediante Decreto 59-AJG/15 la empresa ALGIERI S.A., CUIT: 30-69933981-0, con domicilio en la calle Montevideo Nro. 1545 C.A.B.A, en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 “Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes” resultó adjudicataria de la Comuna1;

Que la mencionada licitación prevé la realización de trabajos por Servicios Estético-Funcionales, los que serán encargados por la Autoridad de Aplicación;

Que la adjudicataria ha tramitado el certificado correspondiente a los Servicios Estético-Funcionales encomendados en el mes de octubre de 2018 cuya certificación tramita por EX-2018-33265471- MGEYA-COMUNA1, ejecutados sobre la Plaza Roberto Arlt, correspondiendo a un trabajo de modificación de modulo de oficina, por la suma de PESOS ciento noventa y cuatro mil cuatrocientos diecinueve con 47/100 ctvs (\$194.419,47); Que se encuentra incorporado al expediente las planillas de cálculo y listado de los trabajos efectuados por el servicio solicitado;

Que por otro lado, mediante Decreto N° 371-GCBA/13 se transfirieron a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades primarias relativas al mantenimiento de los Espacios Verdes de la Ciudad, las que fueran oportunamente asignadas a la Dirección General de Espacios Verdes a través del Decreto N° 660/11 y sus modificatorios, con excepción de aquellos Espacios Verdes detallados en su Anexo I;

Que en virtud del cálculo efectuado y la verificación de las tareas realizadas, corresponde reconocer la ejecución de las tareas requeridas a la empresa ALGIERI S.A., CUIT: 30-69933981-0, establecidas al RUBRO B - “Servicios Estéticos – Funcionales por Requerimiento” realizadas en los Espacios Verdes de la Comuna 1 por el mes y monto antes mencionados, cuyas planillas se encuentran incorporadas a las actuaciones electrónicas;

Que en este estado de cosas, debe dictarse el acto administrativo que apruebe el gasto por la ejecución de los trabajos correspondientes a los Servicios Estético-Funcionales, RUBRO B, encomendados por la autoridad de aplicación; Por ello en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777 y el Decreto N° 371/13,

EL PRESIDENTE DE LA COMUNA 1

RESUELVE:

Artículo 1º.- Convalídese la ejecución de las tareas requeridas a la empresa ALGIERI S.A., en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 “Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes”, correspondiente al RUBRO B - “Servicios Estéticos – Funcionales por Requerimiento”, respecto del mes de octubre 2018, en el ámbito de la Comuna 1, realizados en la Plaza Roberto Arlt por la suma de PESOS ciento noventa y cuatro mil cuatrocientos diecinueve con 47/100 ctvs (\$194.419,47); los trabajos realizados corresponden a colocación de cestos de basura.

Artículo 2º.- Apruébase el gasto de las tareas requeridas a la empresa ALGIERI S.A., CUIT: 30-69933981-0, por los servicios Estético-Funcionales correspondientes al mes de octubre 2018 por las sumas y montos descriptos en el artículo 1º.-

Artículo 3º.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 4º.- Notifíquese a la contratista. Comuníquese a la Dirección General de Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda. Cumplido

Digitally signed by Roberto Oscar Salcedo
Date: 2018.12.06 13:15:41 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2018.12.06 13:15:46 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
“2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: RS RUBRO B PLAZOLETA TEDIN

VISTO: La Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14, la Resolución N° 375-SECGCYAC/14, el Decreto 59-AJG/15, el Expediente Electrónico N° EX2018-33264797- MGEYA-COMUNA1 y;

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el visto tramitan la convalidación de tareas efectuadas en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 “Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes” aprobada mediante Decreto 59-AJG/15;

Que mediante Resolución N° 375-SECGCYAC/14 se aprobó el “Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas”, realizándose el llamado a Licitación;

Que, el Artículo 61 del, Pliego de Bases y Condiciones Particulares establece que: “...Los trabajos descriptos como Servicios Estético-Funcionales por requerimiento serán requeridos al Adjudicatario por la Comuna quien posee la competencia necesaria para solicitarlos y deberán ser iniciados y finalizados en los plazos que indique la Orden de Servicio que los solicita.”;

Que mediante Decreto 59-AJG/15 la empresa ALGIERI S.A., CUIT: 30-69933981-0, con domicilio en la calle Montevideo Nro. 1545 C.A.B.A, en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 “Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes” resultó adjudicataria de la Comuna1;

Que la mencionada licitación prevé la realización de trabajos por Servicios Estético-Funcionales, los que serán encargados por la Autoridad de Aplicación;

Que la adjudicataria ha tramitado el certificado correspondiente a los Servicios Estético-Funcionales encomendados en el mes de octubre de 2018 cuya certificación tramita por EX-2018-33264797- MGEYA-COMUNA1, ejecutados sobre la Plazoleta Tedin, correspondiendo a un trabajo de colocación de cestos de basuras, por la suma de PESOS treinta y dos mil seiscientos cinco con 58/100 ctvs (\$32.605,58); Que se encuentra incorporado al expediente las planillas de cálculo y listado de los trabajos efectuados por el servicio solicitado;

Que por otro lado, mediante Decreto N° 371-GCBA/13 se transfirieron a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades primarias relativas al mantenimiento de los Espacios Verdes de la Ciudad, las que fueran oportunamente asignadas a la Dirección General de Espacios Verdes a través del Decreto N° 660/11 y sus modificatorios, con excepción de aquellos Espacios Verdes detallados en su Anexo I;

Que en virtud del cálculo efectuado y la verificación de las tareas realizadas, corresponde reconocer la ejecución de las tareas requeridas a la empresa ALGIERI S.A., CUIT: 30-69933981-0, establecidas al RUBRO B - “Servicios Estéticos – Funcionales por Requerimiento” realizadas en los Espacios Verdes de la Comuna 1 por el mes y monto antes mencionados, cuyas planillas se encuentran incorporadas a las actuaciones electrónicas;

Que en este estado de cosas, debe dictarse el acto administrativo que apruebe el gasto por la ejecución de los trabajos correspondientes a los Servicios Estético-Funcionales, RUBRO B, encomendados por la autoridad de aplicación; Por ello en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777 y el Decreto N° 371/13,

EL PRESIDENTE DE LA COMUNA 1

RESUELVE:

Artículo 1º.- Convalídese la ejecución de las tareas requeridas a la empresa ALGIERI S.A., en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 “Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes”, correspondiente al RUBRO B - “Servicios Estéticos – Funcionales por Requerimiento”, respecto del mes de octubre 2018, en el ámbito de la Comuna 1, realizados en la Plazoleta Tedin por la suma de PESOS treinta y dos mil seiscientos cinco con 58/100 ctvs (\$32.605,58); los trabajos realizados corresponden a colocación de cestos de basura.

Artículo 2º.- Apruébase el gasto de las tareas requeridas a la empresa ALGIERI S.A., CUIT: 30-69933981-0, por los servicios Estético-Funcionales correspondientes al mes de octubre 2018 por las sumas y montos descriptos en el artículo 1º.-

Artículo 3º.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 4º.- Notifíquese a la contratista. Comuníquese a la Dirección General de Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda. Cumplido



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
“2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: RS RUBRO B SALVADOR MARIA DEL CARRIL

VISTO: La Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14, la Resolución N° 375-SECGCYAC/14, el Decreto 59-AJG/15, el Expediente Electrónico N° EX2018-33263757- MGEYA-COMUNA1 y;

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el visto tramitan la convalidación de tareas efectuadas en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 “Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes” aprobada mediante Decreto 59-AJG/15;

Que mediante Resolución N° 375-SECGCYAC/14 se aprobó el “Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas”, realizándose el llamado a Licitación;

Que, el Artículo 61 del, Pliego de Bases y Condiciones Particulares establece que: “...Los trabajos descriptos como Servicios Estético-Funcionales por requerimiento serán requeridos al Adjudicatario por la Comuna quien posee la competencia necesaria para solicitarlos y deberán ser iniciados y finalizados en los plazos que indique la Orden de Servicio que los solicita.”;

Que mediante Decreto 59-AJG/15 la empresa ALGIERI S.A., CUIT: 30-69933981-0, con domicilio en la calle Montevideo Nro. 1545 C.A.B.A, en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 “Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes” resultó adjudicataria de la Comuna1;

Que la mencionada licitación prevé la realización de trabajos por Servicios Estético-Funcionales, los que serán encargados por la Autoridad de Aplicación;

Que la adjudicataria ha tramitado el certificado correspondiente a los Servicios Estético-Funcionales encomendados en el mes de octubre de 2018 cuya certificación tramita por EX-2018-33263757- MGEYA-COMUNA1, ejecutados sobre la Plaza Salvador María del Carril, correspondiendo a un trabajo de mejoras en griferías, por la suma de PESOS cuatrocientos doce mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con 89/100 ctvs (\$412.454,89); Que se encuentra incorporado al expediente las planillas de cálculo y listado de los trabajos efectuados por el servicio solicitado;

Que por otro lado, mediante Decreto N° 371-GCBA/13 se transfirieron a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades primarias relativas al mantenimiento de los Espacios Verdes de la Ciudad, las que fueran oportunamente asignadas a la Dirección General de Espacios Verdes a través del Decreto N° 660/11 y sus modificatorios, con excepción de aquellos Espacios Verdes detallados en su Anexo I;

Que en virtud del cálculo efectuado y la verificación de las tareas realizadas, corresponde reconocer la ejecución de las tareas requeridas a la empresa ALGIERI S.A., CUIT: 30-69933981-0, establecidas al RUBRO B - “Servicios Estéticos – Funcionales por Requerimiento” realizadas en los Espacios Verdes de la Comuna 1 por el mes y monto antes mencionados, cuyas planillas se encuentran incorporadas a las actuaciones electrónicas;

Que en este estado de cosas, debe dictarse el acto administrativo que apruebe el gasto por la ejecución de los trabajos correspondientes a los Servicios Estético-Funcionales, RUBRO B, encomendados por la autoridad de aplicación; Por ello en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777 y el Decreto N° 371/13,

EL PRESIDENTE DE LA COMUNA 1

RESUELVE:

Artículo 1º.- Convalídese la ejecución de las tareas requeridas a la empresa ALGIERI S.A., en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 “Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes”, correspondiente al RUBRO B - “Servicios Estéticos – Funcionales por Requerimiento”, respecto del mes de octubre 2018, en el ámbito de la Comuna 1, realizados en la Plaza Salvador María del Carril por la suma de PESOS cuatrocientos doce mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con 89/100 ctvs (\$412.454,89); los trabajos realizados corresponden a mejora de griferías .

Artículo 2º.- Apruébase el gasto de las tareas requeridas a la empresa ALGIERI S.A., CUIT: 30-69933981-0, por los servicios Estético-Funcionales correspondientes al mes de octubre 2018 por las sumas y montos descriptos en el artículo 1º.-

Artículo 3º.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 4º.- Notifíquese a la contratista. Comuníquese a la Dirección General de Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda. Cumplido



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
“2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: RS RUBRO B PLAZA JAUREGUI

VISTO: La Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14, la Resolución N° 375-SECGCYAC/14, el Decreto 59-AJG/15, el Expediente Electrónico N° EX-2018-33262698- MGEYA-COMUNA1 y;

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el visto tramitan la convalidación de tareas efectuadas en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 “Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes” aprobada mediante Decreto 59-AJG/15;

Que mediante Resolución N° 375-SECGCYAC/14 se aprobó el “Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas”, realizándose el llamado a Licitación;

Que, el Artículo 61 del, Pliego de Bases y Condiciones Particulares establece que: “...Los trabajos descriptos como Servicios Estético-Funcionales por requerimiento serán requeridos al Adjudicatario por la Comuna quien posee la competencia necesaria para solicitarlos y deberán ser iniciados y finalizados en los plazos que indique la Orden de Servicio que los solicita.”;

Que mediante Decreto 59-AJG/15 la empresa ALGIERI S.A., CUIT: 30-69933981-0, con domicilio en la calle Montevideo Nro. 1545 C.A.B.A, en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 “Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes” resultó adjudicataria de la Comuna1;

Que la mencionada licitación prevé la realización de trabajos por Servicios Estético-Funcionales, los que serán encargados por la Autoridad de Aplicación;

Que la adjudicataria ha tramitado el certificado correspondiente a los Servicios Estético-Funcionales encomendados en el mes de octubre de 2018 cuya certificación tramita por EX-2018-33262698- MGEYA-COMUNA1, ejecutados sobre la Plaza Jauregui, correspondiendo a un trabajo de mejoras generales, por la suma de PESOS un millón quinientos veintiséis mil diecinueve con 18/100 ctvs (\$1.526.019,18); Que se encuentra incorporado al expediente las planillas de cálculo y listado de los trabajos efectuados por el servicio solicitado;

Que por otro lado, mediante Decreto N° 371-GCBA/13 se transfirieron a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades primarias relativas al mantenimiento de los Espacios Verdes de la Ciudad, las que fueran oportunamente asignadas a la Dirección General de Espacios Verdes a través del Decreto N° 660/11 y sus modificatorios, con excepción de aquellos Espacios Verdes detallados en su Anexo I;

Que en virtud del cálculo efectuado y la verificación de las tareas realizadas, corresponde reconocer la ejecución de las tareas requeridas a la empresa ALGIERI S.A., CUIT: 30-69933981-0, establecidas al RUBRO B - “Servicios Estéticos – Funcionales por Requerimiento” realizadas en los Espacios Verdes de la Comuna 1 por el mes y monto antes mencionados, cuyas planillas se encuentran incorporadas a las actuaciones electrónicas;

Que en este estado de cosas, debe dictarse el acto administrativo que apruebe el gasto por la ejecución de los trabajos correspondientes a los Servicios Estético-Funcionales, RUBRO B, encomendados por la autoridad de aplicación; Por ello en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777 y el Decreto N° 371/13,

EL PRESIDENTE DE LA COMUNA 1

RESUELVE:

Artículo 1º.- Convalídese la ejecución de las tareas requeridas a la empresa ALGIERI S.A., en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 “Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes”, correspondiente al RUBRO B - “Servicios Estéticos – Funcionales por Requerimiento”, respecto del mes de octubre 2018, en el ámbito de la Comuna 1, realizados en la Plaza Jauregui por la suma de PESOS un millón quinientos veintiséis mil diecinueve con 18/100 ctvs (\$1.526.019,18); los trabajos realizados corresponden a mejoras general.

Artículo 2º.- Apruebase el gasto de las tareas requeridas a la empresa ALGIERI S.A., CUIT: 30-69933981-0, por los servicios Estético-Funcionales correspondientes al mes de octubre 2018 por las sumas y montos descriptos en el artículo 1º.-

Artículo 3º.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 4º.- Notifíquese a la contratista. Comuníquese a la Dirección General de Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda. Cumplido



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
“2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: RS RUBRO B GLORIETA PLAZA CATALUÑA

VISTO: La Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14, la Resolución N° 375-SECGCYAC/14, el Decreto 59-AJG/15, el Expediente Electrónico N° EX2018-33261859- MGEYA-COMUNA1 y;

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el visto tramitan la convalidación de tareas efectuadas en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 “Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes” aprobada mediante Decreto 59-AJG/15;

Que mediante Resolución N° 375-SECGCYAC/14 se aprobó el “Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas”, realizándose el llamado a Licitación;

Que, el Artículo 61 del, Pliego de Bases y Condiciones Particulares establece que: “...Los trabajos descriptos como Servicios Estético-Funcionales por requerimiento serán requeridos al Adjudicatario por la Comuna quien posee la competencia necesaria para solicitarlos y deberán ser iniciados y finalizados en los plazos que indique la Orden de Servicio que los solicita.”;

Que mediante Decreto 59-AJG/15 la empresa ALGIERI S.A., CUIT: 30-69933981-0, con domicilio en la calle Montevideo Nro. 1545 C.A.B.A, en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 “Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes” resultó adjudicataria de la Comuna1;

Que la mencionada licitación prevé la realización de trabajos por Servicios Estético-Funcionales, los que serán encargados por la Autoridad de Aplicación;

Que la adjudicataria ha tramitado el certificado correspondiente a los Servicios Estético-Funcionales encomendados en el mes de octubre de 2018 cuya certificación tramita por EX-2018-33261859- MGEYA-COMUNA1, ejecutados sobre la Glorieta Plaza Cataluña, correspondiendo a un trabajo de nueva vegetación en canteros, por la suma de PESOS ciento cincuenta y seis mil ochocientos cuarenta y tres 14/100 ctvs (\$156.843,14); Que se encuentra incorporado al expediente las planillas de cálculo y listado de los trabajos efectuados por el servicio solicitado;

Que por otro lado, mediante Decreto N° 371-GCBA/13 se transfirieron a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades primarias relativas al mantenimiento de los Espacios Verdes de la Ciudad, las que fueran oportunamente asignadas a la Dirección General de Espacios Verdes a través del Decreto N° 660/11 y sus modificatorios, con excepción de aquellos Espacios Verdes detallados en su Anexo I;

Que en virtud del cálculo efectuado y la verificación de las tareas realizadas, corresponde reconocer la ejecución de las tareas requeridas a la empresa ALGIERI S.A., CUIT: 30-69933981-0, establecidas al RUBRO B - “Servicios Estéticos – Funcionales por Requerimiento” realizadas en los Espacios Verdes de la Comuna 1 por el mes y monto antes mencionados, cuyas planillas se encuentran incorporadas a las actuaciones electrónicas;

Que en este estado de cosas, debe dictarse el acto administrativo que apruebe el gasto por la ejecución de los trabajos correspondientes a los Servicios Estético-Funcionales, RUBRO B, encomendados por la autoridad de aplicación; Por ello en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777 y el Decreto N° 371/13,

EL PRESIDENTE DE LA COMUNA 1

RESUELVE:

Artículo 1º.- Convalídese la ejecución de las tareas requeridas a la empresa ALGIERI S.A., en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 “Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes”, correspondiente al RUBRO B - “Servicios Estéticos – Funcionales por Requerimiento”, respecto del mes de octubre 2018, en el ámbito de la Comuna 1, realizados en la Glorieta Plaza Cataluña por la suma de PESOS ciento cincuenta y seis mil ochocientos cuarenta y tres con 14 /100 ctvs (\$156.843,14), los trabajos realizados corresponden al cambio de reja perimetral.

Artículo 2º.- Apruebase el gasto de las tareas requeridas a la empresa ALGIERI S.A., CUIT: 30-69933981-0, por los servicios Estético-Funcionales correspondientes al mes de octubre 2018 por las sumas y montos descriptos en el artículo 1º.-

Artículo 3º.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 4º.- Notifíquese a la contratista. Comuníquese a la Dirección General de Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda. Cumplido

Digitally signed by Roberto Oscar Salcedo
Date: 2018.12.06 13:16:00 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2018.12.06 13:16:04 -03'00'